JULIO CESAR HERRERO CAMPO (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 30/04/2021
HASH: d4b3cbf18cc410aeeff0f50c87a512df

PILAR DE LA OSA TEJADO (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 30/04/2021
HASH: ca9121505900d2905c6b8a1c32b8fee96

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, previamente citados, se reunieron, telemáticamente, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Julio César HERRERO CAMPO, los siguientes Concejales: Doña Estefanía GARCÍA BLANCO, Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ, Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ, Don Pedro Miguel SERRANO ENRIQUE, Doña María Yolanda VEGAS JAVIER, Doña Noemí RISUEÑO RODRÍGUEZ, Don David TORRES MORENO, Doña María Soledad TOVAR IGLESIAS, Don Israel AMOR SERRANO, Don José María BRULL CALBET, Doña Carolina GONZÁLEZ CLEMENTE y Doña Julia CONEJERO RIVAS, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña M.ª del Pilar DE LA OSA TEJADO, y del Interventor Municipal, D. Teodoro CARRERO BELLO al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión.

Atendiendo a la actual situación de pandemia la sesión se celebró telemáticamente, asistidos por la informática del Ayuntamiento Doña Teodora Pacheco Nuncio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: Buenas tardes a todos y a todas, damos comienzo al Pleno ordinario.

Antes de comenzar alegrarnos, en nombre de toda la Corporación, por todas las personas que durante este periodo, concretamente doce, se han recuperado del Covid y desear a la única persona que ahora mismo tenemos en Moraleja, o al menos que sepamos, con Covid, desearle una pronta recuperación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio César HERRERO CAMPO, pasan a debatirse los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021.-

**El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 25 de Febrero de 2021.

Sometida a votación el acta se obtiene el siguiente resultado, por **13 votos a favor (10 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de fecha 25 de Febrero de 2021.

2.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

A petición de la Alcaldía informan desde sus respectivas concejalías:

-Sra. Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ:

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 49

-Desde la Concejalía de Obras informar que se ha comenzado la renovación de acerado en la Calle Juan XXIII adaptando, para cumplir normativa, aquellas zonas que no cumplían y principalmente por el mal estado que tenían.

-No se han podido comenzar las obras de la Plaza de la Paz, como anunciamos el mes pasado, por problemas ajenos a este Ayuntamiento. Lo comentarán más compañeros porque al final es un problema de todos. Como tantas administraciones hemos sido afectados por el problema que ha tenido el SEPE, al nivel del ciberataque o nombre que le hayan querido dar y entonces no ha habido ningún llamamiento de personal y no hemos podido contar con personal en la calle para realizar ningún tipo de obra, entre otras cosas, una de ellas ha sido también esta la afectada.

-El 4 y 5 de marzo la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Población, Desarrollo Rural y Territorio, ha trabajado arreglando el camino que llamamos de los huertos. En ese camino se hizo una inversión de casi 50.000,00 euros en 2018. Es la segunda vez que se arregla porque la mitad del camino está dando problemas y es el firme, esperemos que ahora que han trabajado con otras técnicas de trabajo sea la solución definitiva para que no haya más problemas.

-Esta semana también la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio a través de la Secretaría General de Población nos ha hecho entrega al Ayuntamiento de Moraleja de una máquina retroexcavadora. Hace tiempo que ya se informó en Pleno que se había solicitado por parte del Ayuntamiento parte de maquinaria a la Consejería de Agricultura. Es un servicio que tienen que ceden maquinaria principalmente a mancomunidades, pero como el Ayuntamiento de Moraleja no pertenece a ninguna mancomunidad, tenemos muchos kilómetros de caminos, no podemos hacer frente al arreglo porque no contamos con ninguna maquinaria. Nos han cedido una máquina retroexcavadora nueva que ya nos hicieron entrega y una moto niveladora seminueva que nos hicieron entrega este verano. Con estas dos maquinarias ya próximamente podemos empezar a trabajar en el plan de caminos que queremos realizar.

-Se ha adquirido por parte del Ayuntamiento una máquina de pintado de señalización horizontal para poder conseguir un mejor pintado en los pasos de peatones. Realizándolo a mano no se llega y los costes son mucho más altos.. El precio ha sido de 7.096,65 € IVA incluido y el adjudicatario, oferta más ventajosa, ha sido a Autoferr.

-Informar de las obras del denominado Proyecto de Reparación del Canal II de la zona regable del Árrago y su camino de servicio en su punto kilométrico 5,800, lo que llamamos todos la carretera de la central, el tramo entre el camino de la Moheda que va hasta San Cristóbal. Es una obra muy importante que se está realizando, que ha costado mucho. Se han hecho muchas reclamaciones vecinales porque hacía mucha falta y estaba en mal estado, es una obra que está realizando Confederación, la obra en principio tenía un valor de 477.000,00 euros y se ha adjudicado por 375.000,00 euros. La está haciendo la empresa CHV. En principio tenía que haberse terminado ya, pero con el problema del covid y todos los retrasos que están surgiendo en todas las obras están en ello, la terminarán, quedará fenomenal y será una gran ventaja para esa zona que es muy transitada.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 49

- Sr. Don David TORRES MORENO:

-Desde la Concejalía de Turismo informar que el pasado domingo 21 de marzo nuestro Técnico de Turismo, Estiven, nos dio una alegría, nos ha anunciado que ha sido padre, y desde aquí le damos la enhorabuena y que disfrute mucho la nueva etapa. Informaros que por este motivo estará un tiempo de baja por paternidad por lo que hemos iniciado un procedimiento para sustituirle lo más rápido posible, es un procedimiento que tenemos que hacer pues se trata de un puesto subvencionado y es necesario que esté ocupado para poder seguir disfrutando de esta subvención.

-En cuanto a las ayudas a turismo, como hemos informado en el último Pleno, debido a una serie de problemas rudimentarios procesales se pospusieron las ayudas anunciadas por parte del Ayuntamiento y con el objetivo de cumplir legalmente con todos los puntos y requisitos que se requieren en el tema de subvenciones y situándonos dentro de los pocos municipios que han conseguido que cumplirían estos requisitos llevamos a Pleno la aprobación de las Bases de Ejecución Presupuestarias que regularán en un futuro las concesiones, subvenciones y ayudas por parte del Ayuntamiento de Moraleja. Además se solicitó un requerimiento de documentación a todas las empresas que han sido beneficiarias de las ayudas de mayo de 2020 donde se dieron 120.000,00 euros desde la Concejalía de Empresas.

Tras esa aprobación por parte del Pleno se envió al Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres las mismas para su publicación y se publicaron el 1 de marzo de 2021 para la exposición pública durante quince días. Finalizando ese plazo, y sin alegaciones a las mismas, el día siguiente se envió un edicto de aprobación definitiva que ha sido publicado hoy en el B.O.P.

-También hoy, 25 de marzo, desde Alcaldía se han aprobado ya las bases de estas ayudas y tendrán los hosteleros desde el día 5 de abril hasta el 30 de abril para presentar todas las solicitudes, las cuales se irán resolviendo, concediendo y pagando según vayan llegando.

-Con respecto a la piscina natural, durante esta semana se ha procedido a realizar un nuevo mural dentro del espacio de la piscina natural con el objetivo de seguir promocionando esta piscina como un punto de interés ornitológico y aportando más valor a la candidatura de piscina natural a Bandera Azul. El artista que ha hecho el mural nuevo que ya está terminado ha sido de nuevo T.J.

- Sra. Doña María Yolanda VEGAS JAVIER:

-Desde el Área de Asuntos Sociales informar que el próximo 9 de abril se procederá a la recogida de los alimentos incluidos en la tercera fase del 2020 del Programa Operativo del Fondo Europeo de Ayuda a los más Desfavorecidos de la Unión Europea, el Programa del Banco de Alimentos para la Solidaridad. En total se recibirán 1.965 kilos de alimentos de primera necesidad que serán distribuidos entre cincuenta unidades familiares atendiendo a un total de 109 personas, vecinos y vecinas de Moraleja que establecen los requisitos para dicho programa.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 49

-Con fecha 23 de marzo, se ha publicado en el DOE, el Decreto 11/2021, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica y Municipal para el suministro de mínimos vitales por el que se concede al Ayuntamiento de Moraleja una cuantía de 22.297,05 euros para la financiación de ayudas para suministros mínimos vitales en el ejercicio 2021. Con esa misma fecha y en el Decreto 12/2021, se establecen las condiciones de gestión presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para los Servicios de Atención Residencial, de Centro de Día y de Centro de Noche, realizados por entidades locales extremeñas para personas mayores, ya sean autónomos o con grado I de dependencia. En este Decreto, se nos concede una cuantía de 4.412,72 euros para la atención residencial de usuarios y usuarias autónomos de Grado I que están actualmente en la Residencia de Mayores "San Blas". Se atendería un total de ocho plazas respondiendo a lo que son las concertadas.

-Desde el pasado 1 de marzo hasta la fecha de hoy se han tramitado un total de cinco solicitudes de Renta Extremeña garantizada en nuestra localidad.

-Sra. Doña Estefanía GARCÍA BLANCO:

-Desde la Concejalía de Seguridad, se están pintando los pasos de peatones con pictogramas para el Día del Autismo, el 2 de abril. Los niños con autismo necesitan claves visuales para acciones cotidianas del día, además también beneficia al resto de niños y niñas, así como a cualquier ciudadano. De esta manera estamos haciendo nuestro pueblo más seguro y accesible cuyo único objetivo es crear conciencia hacia la diversidad.

-Desde la Concejalía de Desarrollo Sostenible informar que estamos en primavera y tenemos que poner en marcha la campaña de "Las Emociones y los Colores", vistiendo de color nuestros jardines. Este año con muchas dificultades para adquirir las plantas por la escasez en los viveros debido a la pandemia. Aún así tenemos adquiridas más de 1000 ejemplares dentro de las limitaciones de existencias. No hemos podido realizar los trabajos debido a la falta de personal por los problemas surgidos en el SEPE y ajenos al Ayuntamiento, pero que nos han afectado de manera directa en nuestros trabajos. Esperamos comenzar la próxima semana puesto que nos han comunicado que se ha solucionado el problema.

-Comenzaremos también con el calendario de jardinería que llevamos realizando año tras año donde el abonado, tratamientos y cuidados son tareas de esta época.

-Sra. Doña Soledad TOVAR IGLESIAS:

-Desde la Concejalía de Cultura e Igualdad me gustaría subrayar el éxito y el nivel de eficacia que ha tenido la campaña "Construye Moraleja Violeta". Hemos hecho una campaña de visibilización enorme a pesar de que nuestro objetivo era seguir con todas las precauciones del tiempo que vivimos pero el trabajo en equipo que hemos realizado ha conseguido que esas mascarillas violetas se paseen por todo el pueblo. Me gustaría agradecer al I.E.S. Jálama su ayuda, su colaboración, al final es lo más importante, educar en igualdad, y es a través de este tipo de trabajos en común como podemos seguir hacia adelante.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 49

Con el homenaje "Con M de Mujer" hemos llegado a más de 70 mujeres que trabajan en el ámbito de geriatría, llenamos el teatro el viernes con el aforo del 50% en un magnífico monólogo feminista y combativo y todas nuestras conferencias y talleres on-line han tenido una repercusión bastante importante. Han sido muy interesantes y nos han aportado conocimientos y valores muy necesarios en estos tiempos, esto en lo que respecta a la campaña "Construye Moraleja Violeta".

-Ya hemos empezado a rodar con la Semana del Libro, del 19 al 23 de abril. Apostaremos por mantener esas medidas de seguridad con respecto a la pandemia, con lo cual evitaremos todas las actividades que conlleven reuniones y aglomeraciones, evidentemente, apostaremos por actividades a distancia donde siga ese intercambio cultural adaptada a estos tiempos y llevaremos a los centros escolares, a los colegios, esta campaña del Día del Libro. Actividades dentro del protocolo establecido y riguroso de cada centro cómo se puedan desarrollar sin ninguna duda y sin ningún problema. Es por adelantar esa semana del libro que en cuanto esté completa las actividades y cerradas, horarios y reparto de esa semana saldrá toda la información.

-Sra. Doña Noemí RISUEÑO RODRÍGUEZ:

-Desde la Concejalía de Personal informar que hemos publicado las bases del Plan Reactiva Empleo con cargo a Diputación. Como comenta la compañera Angélica, en esta ocasión hemos tenido un problema con la base de datos del SEPE. Por eso, el proceso selectivo se ha tenido que retrasar puesto que los candidatos y candidatas iban a ser seleccionados por las oficinas de empleo, al no poder utilizar esa base de datos estamos en espera que esto se solucione para poder continuar con el proceso selectivo. A través de este Plan vamos a hacer 13 contrataciones, serán 13 peones de oficios múltiples que se van a distribuir por los distintos servicios municipales, eran 5 conserjes, 2 para el servicio de mantenimiento y de obras, 1 jardinero, 2 para el servicio de deportes, mantenimiento de instalaciones deportivas, 2 de limpieza y 1 para el servicio municipal. En principio esa es la distribución inicial aunque como siempre decimos, son funciones polivalentes y en función de las necesidades del Ayuntamiento y las necesidades que podamos tener pueden ir modificándose y moviéndose por los diferentes servicios.

-El día 23 salió también publicada la Orden 13/2021, de 17 de marzo, por la que se aprobaba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo. En este caso al Ayuntamiento de Moraleja le han correspondido 404.325,00 euros. Esta cuantía viene de dos programas que se concedían anteriormente que ahora se han unificado; por un lado, el Programa de Empleo de Experiencia y por otro lado el PAEL (Programa de Activación de Empleo Local) de estos dos programas unificados sale esta cuantía; por un lado el Programa de Experiencia son 244.325,00 que se corresponde con la media aritmética de lo que nos hubiera correspondido o nos ha correspondido en la convocatoria 2017-2018 y 2019 y una cuantía de 160.000,00 euros correspondiente al PAEL del año anterior porque sólo ha habido un año este programa. La suma de ambas cantidades es lo que hace el total de los 404.325,00 euros, esta cuantía es para la contratación de personal. Evidentemente se eliminan los dos programas anteriores, nos permiten hacer contrataciones más adecuadas a las necesidades municipales tanto en tiempo como en jornadas y tienen que ser contrataciones realizadas antes del 31 de diciembre de este año. Se

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 49

puede hacer el proceso de selección abierto siempre contando con una preselección del Sexpe, es decir, de carácter obligatorio aunque luego podamos hacer una selección abierta.

-Con respecto a la Concejalía de Empleo hay dos cursos que se están desarrollando o se van a desarrollar financiados por Diputación. Uno correspondiente al Programa Isla que es el de Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería. Se ha abierto el plazo, se abrió el plazo el 17 de marzo estará abierto hasta el 16 de abril. Están dirigidos a personas en situación de desempleo y en función de su situación personal y de rentas tendrán derecho a una beca por participar en esos cursos. Por otro lado, financiado también por Diputación de Cáceres, tenemos el curso de socorrismo y mantenimiento de piscinas. En estos momentos ya tenemos lista provisional y estamos en periodo de reclamaciones, si todo va bien esperamos que después de Semana Santa podamos empezar e inaugurar, si se puede, la piscina climatizada con esta actividad y si no tenemos tiempo para hacerlo.

-Con respecto a la Concejalía de Desarrollo Local dos cuestiones: El Programa Impulsa Comercio, también financiado por Diputación de Cáceres. En esta ocasión es un programa que han aprobado únicamente dirigido a cuatro localidades de la provincia y una de ellas es Moraleja, tiene una cuantía de 62.500,00 para todo el programa no solamente para Moraleja, 80% financiado por los Fondos FEDER y el 20% por Diputación. El resto de localidades son Navalmoral, Trujillo, Miajadas y Moraleja porque consideran, y yo también lo considero, que somos referente a nivel comercial en toda la provincia. Tiene como objetivo la digitalización de nuestro comercio y va a haber tres líneas de actuación; por un lado, formación al comercio, digitalización y todo lo que tenga que ver con la venta on-line pero no solamente a través de páginas webs sino a través de redes sociales. Lo voy a intentar decir en inglés pero mi inglés es pésimo es el Social Comers que le llaman, es la venta a través de facebook, instagram, lo que son todas las redes sociales. Como algo más novedoso habrá unas segundas vías que son campañas para potenciar el consumo local y por último, una tercera vía que es la modernización de páginas webs. Además de este programa, con el Ayuntamiento de Moraleja hay otra entidad que colaborará que será la Asociación de Empresarios con lo cual vamos a ir todos en la misma línea y sumando, tanto la Asociación de Empresarios, Diputación de Cáceres y Ayuntamiento de Moraleja para apoyar al comercio local.

-Ya se cerró el plazo para la justificación Reactiva Moraleja que era algo por un lado obligatorio por parte de los beneficiarios y por otro lado deseado y deseable para poder continuar con la siguiente ayuda que ha comentado el Concejal de Turismo. Estamos en periodo de revisión de documentación pero, por lo que me comentan y si no informaré en el Pleno siguiente, parece que no está habiendo ninguna, casi ninguna incidencia con respecto a la justificación de esas ayudas que siempre está bien que no las haya y que además le permita al Ayuntamiento de Moraleja continuar ayudando al tejido empresarial.

-Sr. Don Israel AMOR SERRANO:

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 49

-Desde la Concejalía de Deportes informar que ya tenemos nueva fecha para la celebración de la prueba VI Duatlón "Villa de Moraleja" que estaba prevista celebrarse el domingo 7 de marzo. La nueva fecha pactada con la Federación Extremeña de Triatlón será el domingo 18 de abril.

-Se han retomado las competiciones de diversos deportes tanto adultos como de deporte base. Ya se encuentran en sus competiciones los equipos de las asociaciones deportivas de Moraleja tanto en baloncesto como en voleibol, la Asociación Villa de Moraleja en fútbol 8, fútbol 11, así como, el Club Polideportivo Moraleja en Fútbol 11y la Asociación de Tiro con Arco "Villa de Moraleja" en arco.

-En cuanto a los convenios establecidos para el desarrollo de las escuelas deportivas de los clubes y asociaciones deportivas y debido a las obligaciones de paralización de la actividad nos encontramos con una cuantía de 9.671,96 euros que estaban comprometidas en estos convenios, que no se ha gastado y que corresponde a las paralizaciones de los meses de noviembre, diciembre, enero y de la primera quincena de febrero. Desde la Concejalía de deportes se está trabajando para que este dinero vuelva a repercutir en los clubes y en las asociaciones.

-Sr. Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ:

- El pasado día 23 hemos realizado la tercera edición del Proyecto Reforesta Moraleja. Una actividad que se enmarca dentro de los ODS y al cual este Ayuntamiento se sumó a través del Pacto de Alcaldes. Reforesta Moraleja en las anteriores ediciones se ha realizado con alumnos y alumnas de primaria y usuarios de Aspace y de Mensajeros de la Paz pero debido a la situación que vivimos, tuvimos que desestimar esta opción y hacer un grupo estable de convivencia como es el del Centro de Formación del Medio Rural. Dos grupos por separado para realizar la actividad. Reforesta Moraleja pretende recuperar un espacio degradado como es la antigua escombrera plantando especies autóctonas encinas y alcornoques. En total han sido 300 plantas las que se han plantado el pasado martes, sumadas a las 250 que habían arrancado de las ediciones anteriores, con lo cual ya va teniendo apariencia de bosque en cantidad, en crecimiento tardarán unos años.

En esta edición, como en las anteriores, hemos contado con la colaboración del alumnado de Formación Profesional de Grado Medio y FP Básica del Centro de Formación del Medio Rural de Moraleja para que el bosque de mañana lo puedan disfrutar nuestras próximas generaciones. Gracias a la Dirección General de Política Forestal por proporcionar las plantas de forma gratuita, a la Dirección General de Cooperativas y Economía Social al cual pertenece el Centro de Formación del Medio Rural por permitir esta actividad, así como a su Director del Centro de Formación, al profesorado y al alumnado y a los trabajadores del Ayuntamiento de Moraleja por hacer realidad este proyecto.

-En el Colegio de educación primaria, Virgen de la Vega, se está acondicionando, por parte de la Consejería de Educación y Empleo, el sistema eléctrico del edificio. Se trata de la sustitución del alumbrado de emergencia defectuoso, marcador de cuadros eléctricos con señalización de peligro eléctrico y colocación de tapas de cuadros bajo llave para adaptación al cumplimiento de reglamento electrotécnico de baja tensión y así poder permitir el certificado del organismo de

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 49

Control Autorizado, OCA, y poder poner en funcionamiento a su vez el ascensor instalado. La cuantía de este acondicionamiento asciende a 11.825,45 € y está realizando la Consejería de Educación y Empleo.

-Hemos desatascado dos servicios del Joaquín Ballesteros. Parece una noticia irrelevante pero sí que es verdad que tendremos que concienciar tanto al profesorado como al alumnado de este colegio por el tema de toallitas, no sólo por el atasque sino por concienciación medioambiental. Llamamos a un fontanero, la obra que había que hacer era picar todo el tema de tuberías, el suelo del edificio, y había que preparar una obra bastante importante con el alumnado allí. Al final decidimos intentarlo con un camión bomba que tuvimos que traer de Cáceres, tuvimos suerte y se pudo desatascar, insistiremos en que esto no vuelva a suceder y concienciar a los niños y las niñas del centro.

Hemos rellenado el depósito del centro con un importe sobre 1.300,00 euros de gasoil.

-En el Cervantes hemos arreglado varios radiadores que nos han demandado.

-En el I.E.S. Jálama estamos colaborado para que sus alumnos realicen la FCT de F.P. Básica de Actividad Doméstica y Servicios Administrativos y así poder concluir su formación. Son varios alumnos los que han estimado realizar las prácticas en este Ayuntamiento y nosotros vamos a facilitar estas FCT.

-Los conserjes, como ha comentado la Concejala de Personal, seguirán hasta final de curso, aunque como ha comentado, ha habido problemas con el SEPE. Continuarán los que terminaban a principios de abril un mes más de forma excepcional para evitar que queden descubiertos esos puestos en estos momentos de pandemia y que puedan seguir desinfectando las instalaciones y que no corran riesgos.

-Sr. Don Pedro Miguel SERRANO ENRIQUE:

- Informar al Pleno de todas las actividades que la Concejalía de Barrios, Participación Ciudadana, Salubridad y Anticovid hemos realizado en este mes. En términos generales ha sido un mes más tranquilo, gracias y enhorabuena a todos porque la enfermedad del covid en estos momentos en nuestro pueblo está en un solo positivo y hemos estado bastantes días con cero positivos. Voy a desarrollar este pequeño informe en cinco pequeños puntos:

1. La atención telefónica han sido 20 llamadas de consultas, propuestas, quejas, de alguna manera también incidencias, relacionadas con servicios de limpieza del pueblo, con roturas de mobiliario sobre todo en parques infantiles, arreglos sobre acerado, baches, etc

2. Este segundo bloque sería lo que seguimos haciendo y lo hemos puesto en redes que es recoger las denuncias por microcortes que se están dando lugar en el pueblo a diario. Invitar desde aquí, desde este foro a que por favor la ciudadanía se conciencie de que debe de denunciarlo, ir al Ayuntamiento, darnos toda la documentación que nos pide la Oficina del Consumidor para luego pasarles a ellos estas incidencias porque a día de hoy es triste y lamentable que solamente tenga una, una sola queja de toda la ciudadanía de Moraleja con todos los microcortes que hay.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 49

3. En tercer lugar seguimos poniéndonos al día en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial. A lo largo de este mes de marzo solamente ha habido dos, estamos prácticamente al día, uno relacionado con una caída en la acera y otro relacionado con un imbornal. Ya sabéis una rueda del coche que choca contra un bordillo, se pincha y después reclama al Ayuntamiento que pague las ruedas, a veces sí y a veces no.

4. Demanda ciudadana. Deciros que en este mes de marzo se han hecho muchos arreglos, sobre todo en aceras y calzada, desperfecto de placas etc en la Calle Antonio Machado y en la puerta de la Iglesia algunas placas del suelo, baldosas en el suelo en la Ronda de la Rivera que estaban rotas, arreglo en parte del acerado de la Calle Herminia "La Rosquillera" que estaba bastante mal, arreglos en la plaquetas rotas en el acerado de la Calle Coria, plaquetas rotas en el acerado de la Calle Doctor Fleming, se han arreglado los canalones del mercado de abastos que no estaban bien colocados y ahora se ha hecho una colocación hasta abajo, se han arreglado plaquetas en la acera de enfrente del bar Rincón de Manolo, así como plaquetas en la acera del supermercado Spar, también se han arreglado aceras, bordillos y arquetas en la Calle Velázquez, arreglo de plaquetas, acerado y bordillo en la Plaza Castilla y arreglo de acerado en Calle San Isidro.

5. Estamos colaborando en cinco campañas que en el Ayuntamiento se van a realizar y que son cinco campañas que tienen que ver mucho con participación ciudadana que los ciudadanos demandan, que son: operación de bacheo del pueblo, estamos informando de baches que nos dice la ciudadanía que hay, estamos yendo barrio por barrio a hacer un estudio de todos los baches, uno por uno; adecentamiento de caminos, colaborando con la Concejalía de Obras, caminos que nos dicen que están en mal estado; arreglo y adecentamiento de fachadas, casas que están en muy mala situación invitar a la ciudadanía a que las adecenten, pinten y demás, vamos a empezar ya pronto la campaña de limpieza de solares que también suele ser un tema que la ciudadanía se queja bastante y en quinto y último lugar otra campaña importante de la pintura de los pasos de cebra que también la ciudadanía demanda.

***Toma la palabra Don Julio César HERRERO CAMPO, informando:

-Sr. Alcalde: Informar de los pagos realizados en este periodo. Durante este mes se han pagado 246.057,39 €. Se incluyen en esta cuantía la quinta y sexta certificación de la piscina climatizada por valor de 120.000,00 euros y el sexto bimestre de 2020 de Mancomunidad de Aguas por valor de 16.078,00 euros.

- Mañana se pagarán las facturas correspondientes al mes de febrero de 2021 que ascienden a 74.000,00 euros. Ahora mismo están en proceso de fiscalización, no sé si habrá terminado en este caso el Interventor. Si no es mañana será la semana que viene, pero está todo preparado, al igual que están preparadas las facturas de la primera quincena del mes de marzo que ascienden a 56.829,00 euros. Nuestra intención, como hemos dicho en varios plenos, es seguir pagando y si es posible por quincenas con el fin de inyectar liquidez principalmente en los negocios locales con los que casi se contrata todo.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 49

-Como adelantó la Concejala de Desarrollo, el día 23 se publicó en el DOE, nos pertenecen 404.000,00 euros para empleo, también la Concejala de Asuntos Sociales ha hecho mención en ello para los mínimos vitales y para las plazas de residencias de ancianos.

Explicaros a todos y a todas que se trata del programa de colaboración económica que desde la Ley de Autonomía Local, la Junta de Extremadura ha puesto en funcionamiento, en principio para cuatro bloques: para empleo, para mínimos vitales, residencias y guarderías infantiles. En nuestro caso, la guardería no recibimos transferencia alguna puesto que es de gestión directa de la Junta de Extremadura. Se trata de eliminar la condicionalidad de subvenciones. Antes lo que nos daban eran unas subvenciones condicionadas a determinadas cosas que teníamos que cumplir. Desde el requerimiento que días tras día han hecho los municipios sobre todo en aras de la autonomía municipal pues la Junta de Extremadura tuvo a bien desarrollar una ley en este sentido y esta condicionalidad económica, estas subvenciones pasan a otorgarnos estas cuantías a través de la Ley de Presupuestos que cada año se apruebe por la Junta de Extremadura en función de una serie de variables que se fijan desde un grupo de trabajo formado por representantes, alcaldes representantes de todas las fuerzas políticas que tienen representación en Extremadura. Ni mucho menos existe arbitrariedad alguna a la hora de repartir estos fondos, son criterios que previamente se han acordado por alcaldes de diferentes fuerzas políticas. Simplemente aclarar de dónde vienen estos dineros que por ejemplo, como explicó Noemí, empleo es la suma de dos programas anteriores; Yolanda nos explicó también lo que hasta ahora nos habían estado dando para mínimos vitales, pues esa misma cuantía es la que nos transferirán en próximos días. Os preguntaréis que si tenemos que hacer frente a esos 400.000,00 euros, más 20.000 de empleo, más 4.000 de plazas en pisos tutelados nos lo van a pagar. Pues el acuerdo al que llegamos con la Junta de Extremadura y lo que establece el Decreto es que se pagará en los quince días siguientes a trimestres vencidos. Es decir, ahora cobraríamos el primer 25% y el otro 75% cada trimestre, segundo, tercero y cuarto trimestre. El último lo cobraríamos ya en 2022, un 25% con el fin de distribuir ese dinero. Con esto lo que conseguimos es un refuerzo de la autonomía municipal y una simplificación por parte de la Junta a la hora de ejecutar muchísimos programas por todos los pueblos, los 400 pueblos teníamos que justificar el Empleo de Experiencia, justificar los Mínimos Vitales, será un proceso mucho más sencillo, bastará con un certificado en este caso de la Secretaria o Secretario-Interventor en los pueblos en los que no haya, certificando que esos fondos se han dedicado para lo que serán y lógicamente siguiendo las instrucciones que marca el Decreto con eso será suficiente con lo cual simplificaremos muchísimo los trámites, ganaremos en rapidez a la hora de gestionar.

-La incorporación de los Técnicos de Empleo encuadrados dentro del Programa POPPEX, que como conté en el Pleno anterior, son los puntos de orientación y prospección profesional de Extremadura, se retrasa al 29 de marzo al 5 de abril. Los motivos no son otros que los que comentó Angélica que los problemas que nos encontramos en el SEPE. Hasta esa fecha hasta el día 5 de abril estarán en formación en los centros de empleo.Nnuestro caso, como ya os dije en el Pleno anterior y como aprobamos en convenio corresponde un técnico medio (un prospector) y un técnico superior (orientador).

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 49

-Con respecto al covid, justo hace un mes, el 25 de febrero el número de activos era de 12, hoy es de una persona. La incidencia acumulada a 14 días a 25 de febrero era de 148,14, hoy es de 14,81, y la incidencia acumulada a 7 días pues 14,81, coinciden en ese 25 de febrero y 25 de marzo.

-Con respecto a las vacunaciones continúan con los mayores de 80 años que como conté en el Pleno anterior el propósito es terminar antes del 31 de marzo. En principio el ritmo que llevan es el adecuado para terminar en esa fecha si no hay ninguna incidencia esos 484 mayores de 80 años que tenemos en la población a 31 de marzo estarán vacunados. Se están vacunando también los grupos establecidos en la estrategia de vacunación como grupos de vacunación preferente, como decía Julia la habían vacunado hoy y creo que mañana por lo que he leído en Rayuela vacunan a los profesores del I.E.S. Jálama.

-Hoy se ha solicitado subvención dentro del programa de inversiones para la mejora de infraestructuras eléctricas de las redes de alumbrado público exterior municipal. Se ha solicitado subvención por importe de 98.000 o se han iniciado los trámites creo que no se ha solicitado todavía porque faltaba un informe o algo así se solicitará mañana si es posible.

**** En este momento la Sra. Julia CONEJERO RIVAS abandona la sesión.

***Toma la palabra el Sr. Brull: Con tu permiso César, excuso la salida, el abandono de Julia, llevaba un rato mandándonos un mensaje que se encontraba mal. Como ha explicado ella antes la han vacunado a eso de las seis de la tarde y ya no se encontraba demasiado bien cuando empezó el Pleno. Se estaba encontrando peor y la verdad que le he dicho que no aguante, que tenía que cuidar su salud y todos sabemos que esta vacuna tiene unos ciertos efectos secundarios, entonces excuso que se haya salido del Pleno y disculpa por haber interrumpido.

***Continúa el Sr. Alcalde diciendo: Nada, muchas gracias Brull está más que disculpada y si hay cualquier novedad te agradecería que nos informases, a ver si queda ahí en síntomas leves y nada más.

-Como os decía, se solicitará subvención por valor de 98.533,55 euros. Se va a solicitar actuar en numerosos cuadros de mando y en tendidos necesarios. En la actualidad existen numerosas corrientes de fuga en varios puntos de la población y los cuadros están bastante deteriorados. Pretendemos con esta subvención, si tuviésemos la suerte que nos fuese concedida y ya os informaré en próximos plenos mejorar el servicio reconduciendo las derivaciones que en la actualidad se producen como he dicho en diferentes puntos de la localidad y mejorando así la eficiencia energética municipal.

-Con respecto a los datos contables de 2020, de forma provisional podemos dar un avance en este Pleno, aunque será en el siguiente donde demos los datos definitivos. Parece ser que hay alguna operación pendiente que aún el Interventor tiene que hacer con Técnicos de Diputación y de ahí la provisionalidad con la que voy a dar estos datos. Normalmente son 4 los indicadores que se tienen en cuenta para conocer el estado o la evolución económica-financiera de las Administraciones. En este caso, de la Administración Local del Ayuntamiento, concretamente son

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 49

cuatro ratios: remanente de tesorería, la estabilidad presupuestaria, el ahorro neto y el plazo de pago a proveedores.

-El remanente de Tesorería es de -335.190,88. Aunque el remanente de tesorería os esté dando una cifra malísima porque nos puede parecer una cifra malísima, que en realidad lo es, es negativa, en -335.000 euros todas las cifras hay que relativizarlas y compararlas con años anteriores. Las voy a comparar con el año anterior para que veáis que no es tan mala. El año anterior y ya dijimos que había mejorado muchísimo fue de -734.946,00 con lo cual se ha mejorado en algo más de 400.000,00 euros con respecto al remanente, estaríamos en números positivos en el próximo ejercicio si se repitiese los mismos de este año. Decir que la cifra también es negativa, tras aplicar los ajustes establecidos. La cifra de remanente de tesorería total sí es positiva por valor de 722.735,99 euros y tras hacer los ajustes de provisiones de créditos que la Diputación considera incobrables en casi 900.000,00 euros por eso nos da una cifra negativa, créditos que, hablando esta mañana con el Interventor, me decía que en contabilidad existe un principio que es el principio de prudencia y nos hace dotar por el peor de los escenarios posibles casi siempre esas cifras mejoran y mucho, es más de esos 800.000 que Diputación considera que no vamos a cobrar se cobra prácticamente todo, pero bueno existe el principio de prudencia y es mejor aplicarlo por lo que pueda pasar.

Con respecto a la estabilidad presupuestaria, es una cifra positiva de 680.987,67. La estabilidad presupuestaria se calcula por los derechos netos, capítulos del 1 al 7 menos las obligaciones reconocidas, la tercera variable que se considera es el ahorro neto, el ahorro neto también presenta una cifra muy buena, una cifra positiva de 775.380,88.

Por último el plazo de pago a proveedores, esto lo repetimos día tras día, mes tras mes, pleno tras pleno, hace un momento os lo comentaba que vamos a pagar las facturas del mes de febrero y la primera quincena de marzo lo que quiere decir que estamos pagando dentro del plazo legalmente establecido para pago de facturas. Aunque la evolución de todos estos indicadores es muy buena, los datos son mejores que los del año pasado y mejores que los del año anterior, no debemos confiarnos y debemos seguir trabajando en esta línea para mejorar la situación económico-financiera del Ayuntamiento otorga muchísima estabilidad y es mucho más fácil trabajar. Esto la mejor manera de entenderlo es llevarlo a la economía familiar, a la economía de cada uno, cuando nuestro ahorro es positivo eso es señal de que estamos pagando lo que debemos y aun así nos sobra un poquito de dinero con lo cual nos da una estabilidad para seguir trabajando y proyectando cosas.

-Moraleja formará parte de los órganos de funcionamiento establecidos desde Diputación de Cáceres para dar dinamismo al Parque Cultural, estaremos dentro de la Comisión Gestora con un representante municipal y estaremos dentro del Comité Científico con dos representantes municipales.

-Hoy nos han ingresado la liquidación del ejercicio 2020 y que asciende a 388.000,00 euros, para que os hagáis una idea de la situación económica financiera aunque sea un poco pesado me gusta decirlo porque hemos sufrido y mucho con los números de este Ayuntamiento. Todos los años

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 49

estábamos esperando esta liquidación en los meses de febrero o marzo para pagar las facturas normalmente de noviembre, diciembre y enero del año anterior y estoy diciendo que estamos al día del pago de facturas y nos han ingresado 388.000 más 35.000,00 del Fondo de Cooperación podemos decir que superamos los 400.000,00 euros ahora mismo en las cuentas municipales. Esto aunque os suene a rollo permitidme que os lo cuente porque para mí es motivo de orgullo no sólo mío de todo el equipo de gobierno, de toda la corporación y por supuesto de los técnicos municipales que con su gestión día a día hacen posible que hayamos llegado a estos números.

-Durante este mes nos hemos reunido con los presidentes de los polígonos industriales de La Cañada y del Postuero y por acuerdo de los dos grupos políticos establecimos una cuantía económica de 15.000,00 euros en los presupuestos municipales para mejorar las instalaciones de los dos polígonos. No queríamos gastarnos este dinero en lo que nosotros pensásemos prioritarios sin escucharlos a ellos y esto es lo que hemos hecho. Sí que es verdad que las sugerencias que nos han hecho no tendríamos bastante con lo que nos han ingresado hoy Diputación para poder hacer frente pero hay que empezar y eso es lo que vamos a hacer considerar lo que ellos creen que es más importante y en breves fechas comenzaremos con ello, os iremos contando pleno tras pleno.

-En breves fechas se convocará un procedimiento abierto de suministro con tramitación electrónica por importe de 41.000,00 euros para la adquisición de 180 luminarias además de 12 puntos de luz Trafic Demon de 6 metros. Os cuento, ¿por qué os digo la cantidad? Porque es muy importante si lo comparamos con lo que nos queda por cambiar de puntos de luz de vapor de mercurio a led, en toda la población a día de hoy nos quedarían 252 puntos de vapor de mercurio. Os estoy dando el dato de que vamos a cambiar 180 con lo cual nos quedarían para el próximo ejercicio más o menos 70 puntos de luz con lo cual en 2022 habríamos renovado todo el alumbrado público municipal. Es una tarea que empezamos en 2016 y poquito a poco hemos ido invirtiendo, los primeros años lo que ahorrábamos de luz al cambiar lo invertíamos en ir renovando estas farolas, es una alegría poder decir que en 2022 acabaremos, acabaremos también con la iluminación de los pasos de peatones de la Avda. Lusitania con esos 12 puntos de luz sí que comenzaremos después con Avda. Extremadura y Avda. Pureza Canelo para que queden todos renovados. Pero lo más importante de esto es lo que os he dicho, que tras cambiar, una vez que se adjudique esta compra y tengamos estas 180 luminarias y por parte de los servicios técnicos se coloquen nos quedarán sobre 70 puntos de luz para tener toda la iluminación led en el municipio.

-Hay un punto que se le ha olvidado comentar al Concejal de Educación y que lo tenía que haber anunciado él porque es el Concejal de Educación. Por supuesto agradecer que yo lo cuente, es un motivo de alegría creo que de todos, aún recuerdo ese primer viaje en agosto de 2015. Si os acordáis todavía hay aquí dos personas que fueron a ese viaje, Alfonso, Brull si os acordáis fuimos a ver a la Consejera a ver de dónde sacábamos dinero o cómo hacíamos para conseguir materializar esa ampliación del IES Jálama tan necesaria y tan demandada durante años se hiciese una realidad. Pues bueno el día 5 de abril, después de Semana Santa, si todo va bien, veremos comenzar las obras, espero que transcurran sin incidencias, se terminen en el plazo establecido, colaboraremos directamente con el Centro como no puede ser de otra manera, como hemos hecho siempre con el fin de facilitar el día a día allí porque entiendo que unas obras de casi dos años de

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 49

duración en el centro van a suponer muchísimos trastornos pero bueno desde el IES contarán con el apoyo municipal en todo aquello que sea necesario para que se desarrollen lo mejor posible con lo cual de todas las cosas que hemos contado aquí que hay noticias importantes creo que es la mejor noticia que vamos a dar en el día, ese comienzo de las obras del IES Jálama.

***Interviene el Sr. Gómez Hernández diciendo: Yo si me lo permite, Sr. Alcalde, quiero dar desde aquí un aplauso para todos los moralejanos y moralejanas. La verdad que es una satisfacción, supongo que para Brull también como Director y como Concejal supongo que igual.

***Contesta el Sr. Brull: Por supuesto, por supuesto, ¡lo que nos ha costado!

Continúa el Sr. Alcalde diciendo: Como he dicho antes, creo que es motivo de alegría de todos, es un trabajo que ha supuesto muchísimo esfuerzo, que han trabajado muchas manos en él, manos que ya no están aquí pero que no debemos olvidar nunca y siempre pensar en que trabajar por la cultura es trabajar por la libertad de un pueblo, por la cultura y por la educación, al menos mientras yo esté al frente del Ayuntamiento de Moraleja así será.

**** Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del día 18 de Febrero de 2021 hasta el 17 de Marzo de 2021.

Fecha	Resumen
18/02/2021	EXPTE. 262/2021: EXENCIÓN I.V.T.M. POR VEHÍCULO AGRÍCOLA (VENDIMIADORA)
18/02/2021	EXPTE. 262/2021: EXENCIÓN I.V.T.M. POR VEHÍCULO AGRÍCOLA (REMOLQUE)
19/02/2021	APROBACIÓN MEMORIA "MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES ADOLFO SUÁREZ DE MORALEJA (CÁCERES)" Y SOLICITAR SUBVENCIÓN.
19/02/2021	DELEGACIÓN DE PERSONACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LETRADOS DE DIPUTACIÓN
19/02/2021	EXPTE. 266/2021: CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO CENTRO DE DÍA
22/02/2021	EXPTE. 1367/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
22/02/2021	EXPTE. 1243/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
22/02/2021	EXPTE. 1401/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
23/02/2021	EXPTE. 1382/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
23/02/2021	EXPTE. 1368/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
23/02/2021	EXPTE. 1399/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
23/02/2021	EXPTE. 1351/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
23/02/2021	EXPTE. 1352/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
23/02/2021	EXPTE. 1377/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
23/02/2021	EXPTE. 265/2021: APROBACION FACTURAS 1ª Y 2ª QUINCENA ENERO 2021
23/02/2021	EXPTE. 1402/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 49

24/02/2021	EXPTE. 1384/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
24/02/2021	EXPTE. 1385/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
24/02/2021	EXPTE. 1363/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
24/02/2021	EXPTE. 1383/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
24/02/2021	EXPTE. 1365/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
24/02/2021	EXPTE. 1438/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
24/02/2021	EXPTE. 1427/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
24/02/2021	EXPTE. 1466/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
24/02/2021	EXPTE. 1442/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
24/02/2021	EXPTE. 1499/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
24/02/2021	EXPTE. 1462/2020: RECTIFICACIÓN ERROR COMUNICACIÓN CAMBIO TITULARIDAD
24/02/2021	DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS LICENCIA OBRAS 36/20
24/02/2021	DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN LICENCIA OBRAS 01/21
24/02/2021	EXPTE. 279/2021: LICENCIA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
24/02/2021	ABONO HORAS EXTRAS POLICÍA LOCAL (ENERO)
25/02/2021	CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS CENTRO DE DÍA EXPTE. 294/2021
25/02/2021	EXPTE. 217/2021: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
25/02/2021	CONTRATACIÓN PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES SUSTITUCIÓN PROGRAMA ACTIVACIÓN EMPLEO LOCAL
25/02/2021	REMISIÓN CONSEJO EMPADRONAMIENTO BAJA OFICIO EN PADRÓN HABITANTES EXPTE.: 1291/2019
25/02/2021	REMISIÓN CONSEJO EMPADRONAMIENTO BAJA OFICIO EN PADRÓN HABITANTES EXPTE. 1622/2019
26/02/2021	EXPTE. 287/2021: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
26/02/2021	CONTRATACIÓN PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES BOLSA EMPLEO LOCAL 2020
26/02/2021	CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS RESIDENCIALES EXPTE. 298/2021
26/02/2021	CONTRATACIÓN PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES BOLSA EMPLEO LOCAL 2020
26/02/2021	EXPTE. 1275/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
26/02/2021	EXPTE. 1272/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
26/02/2021	EXPTE. 1273/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
26/02/2021	EXPTE. 1500/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
01/03/2021	CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS RESIDENCIALES EXPTE. 307/2021
01/03/2021	EXPTE. 1493/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
01/03/2021	EXPTE. 305/2021:CONCESIÓN RESERVA VÍA PÚBLICA RESERVADA A HORARIO COMERCIAL PARA CARGA Y DESCARGA
02/03/2021	CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS RESIDENCIALES EXPTE. 315/2021
02/03/2021	EXPTE. 314/2021: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
02/03/2021	EXPTE. 306/2021: CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE
03/03/2021	APROBACIÓN MEMORIA Y REGLAMENTO VI DUATLÓN “VILLA DE MORALEJA” CON NUEVA FECHA DE CELEBRACIÓN (18/4/2021).
04/03/2021	EXPTE. 327/2021: CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 49

04/03/2021	CONTRATACIÓN PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES BOLSA DE EMPLEO LOCAL 2020
04/03/2021	EXPTE. 1533/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
04/03/2021	CONTRATACIÓN PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES BOLSA DE EMPLEO LOCAL 2020
04/03/2021	CONTRATACIÓN PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES BOLSA DE EMPLEO LOCAL 2020
04/03/2021	CONTRATACIÓN 2 PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES BOLSA DE EMPLEO LOCAL 2020
04/03/2021	EXPTE. 330/2021: DESESTIMACIÓN IBI FAMILIA NUMEROSA
05/03/2021	REMISIÓN CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO EXPTE. 1667/2019
05/03/2021	REMISIÓN CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO EXPTE. 1646/2019
05/03/2021	APROBACIÓN VARIAS FACTURAS (MUNIGEST TRIBUTOS, ASISTENCIA CÁCERES Y ELECTROMERCANTIL)
07/03/2021	CONCESIÓN LICENCIA VADO PERMANENTE
09/03/2021	EXPTE. 30/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
09/03/2021	EXPTE. 22/2020: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
11/03/2021	CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA EXPTE. 031028
11/03/2021	APROBACIÓN REFORMADO MEMORIA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2020. GARANTÍA DE RENTAS EXP. 1012820BC01. OBRA LIMPIEZA DEHESA Y MEJORAS MOVILIDAD EN PLAZA DE LA PAZ
12/03/2021	EXPTE. 365/2021: CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO
12/03/2021	EXPTE. 367/2021: CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO
12/03/2021	EXPTE. 366/2021: CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO
12/03/2021	EXPTE. 358/2021: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
12/03/2021	EXPTE. 212/2021: AMPLIACIÓN LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
14/03/2021	COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD MULTITIENDA
14/03/2021	EXPTE. 281/2021: BONIFICACIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA
14/03/2021	EXPTE. 374/2021: BONIFICACIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA
14/03/2021	EXPTE. 373/2021: BONIFICACIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA
16/03/2021	EXPTE. 101/2021: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
16/03/2021	EXPTE. 331/2021: LICENCIA DE OBRAS
16/03/2021	EXPTE. 379/2021: CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO
17/03/2021	CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO II PLAN RE-ACTIVA EMPLEO 2021
17/03/2021	BASES CONCURSO VIDEOS "TU POEMA FAVORITO o ESO QUE TÚ HAS ESCRITO"
17/03/2021	EXPTE. 250/2021: DENEGACIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA
17/03/2021	EXPTE. FACT-2021-378: APROBACIÓN CERTIFICACIONES OBRA Nº 7 Y 8 Y APROBACIÓN FACTURAS Nº 2 Y 1.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

*****MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA (EXPTE. 54/2021).-**

Se da cuenta que esta Ordenanza aprobada provisionalmente por el Pleno de finales de enero se publicó en el B.O.P. el 8 de Febrero y que no habiéndose presentado en plazo

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 49

alegaciones a la misma ha quedado elevada a definitiva habiéndose remitido al Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la misma para su publicación y entrada en vigor (se adjunta como Anexo I al presente acta).

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

*****MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 (EXPTE. 1356/2020).-**

Se da cuenta que esta Modificación aprobada provisionalmente por el Pleno de finales de febrero se publicó en el B.O.P. el 1 de Marzo y que no habiéndose presentado en plazo alegaciones a la misma ha quedado elevada a definitiva habiéndose remitido al Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la misma para su publicación y entrada en vigor (se adjunta como Anexo II al presente acta).

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

3º.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY 52/2007, LLAMADA DE "MEMORIA HISTÓRICA": CAMBIO DENOMINACIÓN DE ALGUNAS CALLES DE LA LOCALIDAD (TRAVESÍA GARCÍA MORATO) (EXPTE.: 628/2017).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día **18 de marzo de 2021**, del siguiente tenor literal:

"Visto que por el Pleno de la Corporación con fecha 26 de Octubre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (Ley de Memoria Histórica), se acordó, entre otros, iniciar el procedimiento para cambiar el nombre de calles de la localidad, comenzando por las vías a las que necesariamente debía cambiarse el nombre en aplicación de la referida ley, entre las que figuran, por el orden en el que aparecen en el informe emitido por Universidad de Extremadura, Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica (PREMHEX), entre otros:

(…)

-García Morato.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 28/09/2018 se acordó cambiar la Calle García Morato por TRINIDAD RUÍZ TELLEZ

Visto que la denominación Travesía García Morato no fue actualizada, y siguiendo con el criterio de denominar calles de Moraleja con nombre de mujeres, de extremeñas ilustres,

La Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, por 4 votos a favor (4 P.S.O.E.) , 0 votos en contra y 1 abstención (1 P.P),

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 49

lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Comisión que son cinco, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ***ACUERDOS****:*

PRIMERO*.- Iniciar el procedimiento para aprobar dar la denominación de TRAVESÍA TRINIDAD RUIZ TÉLLEZ, por su contribución al mundo científico, a la travesía hasta ahora denominada "Travesía García Morato".*

SEGUNDO*.- Designar como instructora del procedimiento a Dña Maria Soledad TOVAR IGLESIAS que podrá ser auxiliado por un secretario designado por la Alcaldía, para que inicie los trámites de recopilación de información y justificación de las distinciones propuestas como se indica en el artículo 28 del Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Moraleja.*

TERCERO*.- Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, durante el cual, además de aportarse la documentación justificativa de los méritos alegados, podrán comparecer en el expediente cuántos lo deseen para hacer constar los datos, noticias o juicios que procedan en relación con la propuesta."*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por **10 votos a favor (10 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 2 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Brull diciendo: Con su permiso, nosotros ya hemos demostrado que estamos a favor que se lleve a cabo lo que tenga que hacerse legalmente en relación con la Ley de Memoria Histórica. No obstante, como ya ha ocurrido en plenos anteriores en los que se ha tocado este tema en este caso nos vamos a abstener y nos vamos a abstener por el mismo motivo que nos abstuvimos en su momento y es que los nombres que se le están poniendo a las calles o los últimos nombres que se están cambiando no están siendo consensuados, están siendo informados en las comisiones pero no se nos está haciendo partícipes de esas decisiones o consultando esas decisiones. El Grupo Popular, en su momento, hizo varias propuestas de nombres que no se están teniendo en cuenta y por tanto por la falta de información o la falta de negociación o la falta de consenso nos vamos a abstener.

Le contesta el Sr. Alcalde: Antes de pasar a la votación decirte Brull que lo que llevamos a las comisiones no es más, que una propuesta, estamos abiertos a cualquier cambio, sí que es verdad que mayoritariamente o somos mayoría pero no tiene nada que ver para considerar cualquier cambio con respecto a lo que en ese momento se propone. Con respecto a la calle que se plantea en este punto número tres pues se cambió la Calle García Morato, la calle que estaba dedicada a Joaquín García Morato Castaño tal y como decía la ley de Memoria Histórica por una científica extremeña por Trinidad Ruíz Téllez y la travesía en ese momento se olvidó. Tenía el nombre de Travesía García Morato lo más lógico era proponer el mismo nombre para la travesía tal y como se había hecho hasta ahora, ni más más ni más menos esa fue la propuesta. De ahí por eso la

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 49

propusimos así en la comisión y por parte, en este caso, de Carolina que fue a la comisión no se hizo ninguna otra propuesta sino que se mostró la abstención ya en ese momento.

Retoma la palabra el Sr. Brull: Sí, sí.

Interviene la Sra. TOVAR IGLESIAS: Con su permiso Sr. Presidente, a mí me gustaría, más allá de como Instructora del expediente, que es un mero trámite administrativo, como Concejala de Cultura e Igualdad poner en valor la necesidad de que esas calles, primero porque es una cuestión legal y tenemos que cumplir la ley, como bien ha dicho el compañero José Mª Brull, y ahí en ese barco tenemos que estar todos y luego porque, y ahí sí pongo en valor nuestros valores de apostar por nombres de mujeres que han significado mucho en nuestra trayectoria cultural como comunidad y esa es la apuesta, evidentemente todas las propuestas son bienvenidas. Como ha dicho el Sr. Alcalde, pero yo estoy con que debemos poner esos nombres y esos apellidos que hasta que no estén en nuestras calles esas mujeres no van a existir y que es innegable la labor de una científica, la labor de una Presidenta de Diputación que ha luchado porque la igualdad sea real en zonas rurales. No podemos, más allá de nuestras ideologías o de nuestros nombres políticos negar estos valores, negar la necesidad de esta apuesta por el feminismo es algo que va en contra de los tiempos, yo quiero manifestar esa apuesta y esa propuesta y que sea nuestra línea firme de trabajo y de valores, de valores democráticos por supuesto y feministas claro. Gracias.

4º.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY 52/2007, LLAMADA DE "MEMORIA HISTÓRICA": CAMBIO DENOMINACIÓN DE ALGUNAS CALLES DE LA LOCALIDAD (CALLE PRIMO DE RIVERA) (EXPTE.: 628/2017).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día **18 de marzo de 202**1, del siguiente tenor literal:

"Visto que por el Pleno de la Corporación con fecha 26 de Octubre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (Ley de Memoria Histórica), se acordó, entre otros, iniciar el procedimiento para cambiar el nombre de calles de la localidad, comenzando por las vías a las que necesariamente debía cambiarse el nombre en aplicación de la referida ley, entre las que figuran, por el orden en el que aparecen en el informe emitido por Universidad de Extremadura, Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica (PREMHEX):

(…)

-Primo de Rivera: si de la revisión de la documentación resultara que se refiere a Miguel Primo de Rivera (padre) se mantendría su denominación.

No habiéndose constatado con certeza si se refiere a Miguel Primo de Rivera (padre), se propone la modificación de la denominación de calle, siguiendo el criterio de denominar calles de Moraleja con nombre de mujeres, de extremeñas ilustres.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 49

La Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, por 4 votos a favor (4 P.S.O.E.) , 0 votos en contra y 1 abstención (1 P.P), lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Comisión que son cinco, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO*.- Iniciar el procedimiento para aprobar dar la denominación de CALLE PRESIDENTA CHARO CORDERO, por su contribución a la política y a la sociedad, a la calle hasta ahora denominada "Primo de Rivera".*

SEGUNDO*.- Designar como instructora del procedimiento a Dña Maria Soledad TOVAR IGLESIAS que podrá ser auxiliada por un secretario designado por la Alcaldía, para que inicie los trámites de recopilación de información y justificación de las distinciones propuestas como se indica en el artículo 28 del Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Moraleja.*

TERCERO*.- Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, durante el cual, además de aportarse la documentación justificativa de los méritos alegados, podrán comparecer en el expediente cuántos lo deseen para hacer constar los datos, noticias o juicios que procedan en relación con la propuesta."*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por **10 votos a favor (10 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 2 abstenciones (2 P.P.)**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: En este caso la introducción es exactamente la misma que en el punto anterior, como decía la Secretaria, en este punto hay dos partes: una por qué hay que cambiar y otra por qué cambiamos. Está claro tenemos que cumplir la ley, en este caso sí quiero explicar que hemos seguido los pasos tal y como se nos indicó en el informe de la Universidad de Extremadura. Es decir, debíamos primero saber a quién se dedicaba la calle puesto que como siempre la hemos conocido en Moraleja como Primo de Rivera no sabíamos a cuál de los dos Primo de Rivera se refería si en este caso a Miguel o a José Antonio, a Miguel Primo de Rivera o a José Antonio Primo de Rivera. Se nos instó a que intentásemos o bien a través del archivo histórico o algún archivo municipal, a través del Juzgado de Paz, de las actas, de algún sitio en el que pudiéramos dilucidar a cuál de los dos se dedicaba esta calle. Ha sido imposible. Y en este caso, lo que nos decía el informe que si no podíamos saber a cuál de los dos se dedicaba que se cambiase con el fin de cumplir la Ley 52/2007 ¿por qué? Aprobamos en su día, como bien ha dicho Soledad, nombrar en femenino. No me acuerdo de los números que en su día dio Yolanda del número de calles que teníamos en Moraleja con nombres de hombres y los que tenemos con nombre de mujer. No solamente en este proceso, que con esta acabamos de la Memoria Histórica, sino todas aquellas calles, que ojalá sean muchas a las que tengamos que ponerle nombre porque sean calles de nueva creación pues debemos seguir en esta línea hasta al menos igualar el número de mujeres que tengan una calle al de los hombres que, decía la compañera antes, tienen exactamente el mismo derecho. La propuesta es Presidenta Charo Cordero, Charo Cordero porque a ella le gustaba que la llamasen Charo, la defensa podría hacerla

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 49

yo pero prefiero que la haga una compañera, que la haga Angélica. La legislatura pasada fue Diputada Provincial y de todos nosotros fue quien más tiempo pasó con esta mujer, con Charo, y mejor que ella nadie para contarnos el por qué se merece esta calle.

Toma la palabra la Sra. GARCÍA GÓMEZ: Muchas gracias, la verdad que todavía cuesta creer que Charo no esté entre nosotros cuando se ha estado trabajando al lado de ella, una mujer de consenso y diálogo, como lo fue siempre, se aprendía mucho estando a su lado, de hecho la provincia de Cáceres avanzó mucho y se notó su huella por cada sitio por el que vamos:

"Proponemos poner el nombre "PRESIDENTA CHARO CORDERO", a una calle de la localidad, con el fin de reconocer su esfuerzo por la provincia y recordar para siempre su figura.

Mujer comprometida con los pueblos, apostó por recuperar población en aquellos núcleos que desde mediados del siglo XX pierden población paulatinamente. Centró su esfuerzo en todas aquellas actuaciones que fuesen encaminadas no sólo a recuperar población sino también a asegurar que todas las personas dispusiesen de servicios parecidos independientemente que se tratase de pequeños pueblos o de las ciudades más pobladas de la provincia, su sensibilidad lo hizo posible.

Luchó para que todas las poblaciones de la provincia dispusiesen, al menos algún día a la semana, de entidad financiera, cuando las entidades financieras dieron la espalda a los pueblos pequeños, de Diputación se sacaron ayudas para que todos dispusieran de ello.

A la Cultura le dio un impulso en toda la provincia, defensora de la misma hizo llegar obras de teatro a pequeños pueblos y alquerías que nunca lo habían conocido, consiguió que las Casas de Cultura tuvieran mucha vida. El presupuesto se incrementó enormemente porque creía que era un pilar muy importante.

Estableció ayudas para que todos los pueblos tuviesen juegos y parques infantiles, decía que todos los niños y niñas tenían esos derechos, independientemente de dónde hubiesen nacido y añadió a los parques columpios adaptados a la discapacidad en todos los pueblos, algo desconocido en muchos y que realmente hoy día ya nos parece algo a lo que estamos habituados.

También apostó por nuestros mayores con el Plan Senior Saludable, organizando rutas turísticas por la provincia con descanso en balnearios para su disfrute. Era una alegría porque decía y es verdad que nuestros mayores nos lo habían dado todo y teníamos que cuidarlo, se lo merecían.

El deporte tampoco se quedó atrás, ayudando siempre para que nuestros jóvenes crearan cultura deportiva.

Pensó en aquellas poblaciones que tenían una situación financiera delicada, poniendo a su disposición el Programa de Fondos Reintegrables, posibilitando el acceso a financiación a tipo de interés cero, cuando en esos momentos no había otra posibilidad.

Defendió, como nadie, la autonomía local, estableciendo un formato de Planes Anuales que posibilitó diferentes capítulos además de obras, como no se había hecho hasta entonces, dio la libertad para que cada uno eligiera.

Pensó en aquellas personas con dificultades de empleabilidad a causa de la discapacidad, creando el Plan Diputación Integra, una novedad. Posibilitó así que cientos de cacereños y cacereñas con discapacidad intelectual se incorporasen al mercado laboral, ayudándolos a integrarse laboralmente, muchos de ellos por primera vez.

Visitó todos y cada uno de los pueblos de la provincia innumerables veces acercando la institución a todos los ciudadanos/as. Del mismo modo abrió las puertas de la Diputación a todos aquellos que querían conocerla, creó los días de Diputación Puertas Abiertas para visitarlas.

En su última etapa, coincidiendo con la Pandemia, envió material de seguridad sanitaria a todos los pueblos y a todas las residencias de la provincia. Envió dispositivos informáticos a todas las residencias para facilitar el contacto de los más mayores con sus familiares.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 49

Estableció planes de empleo especiales, Reactiva Empleo por ejemplo, con el fin de ayudar a aquellas personas que habían perdido su empleo a causa de la Covid-19.

Esto simplemente es un resumen de aquello más importante.

Con respecto a Moraleja, al igual que hizo en toda las provincia, nos apoyó en todo lo que desde el Ayuntamiento propusimos y consideró importante para mejorar la vida de nuestros vecinos.

•En agosto de 2015, (aludiendo al incendio de Sierra de Gata) recién nombrada Presidenta de la Diputación de Cáceres, inicio de legislatura, se desplazó a nuestro pueblo junto a otros diputados a montar todo el dispositivo para acoger a los vecinos y vecinas de Sierra de Gata como una más y no se despegó de aquí hasta que se vio un poco de solución.

•Impulsó la Feria Rayana estableciendo apoyo económico y logístico para consolidar dicho evento.

•Financió el Foro de Innovación del Mundo Rural que se celebró en dos ocasiones en Moraleja, un evento portugués pero que realmente se le dio relevancia aquí apostando por este evento desde su creación y estableciendo Moraleja como sede de este evento de forma bianual.

•Concedió ayudas directas siempre que lo solicitamos y se podía, considerando que las prioridades de Moraleja eran las suyas. (Colocación iluminación solar en el tramo entre Pabellón de Deportes y zona industrial de Moraleja, Repintado de pistas en Pabellón de Deportes después del incendio para ponerlo en orden, financiación de obras necesarias para abrir la Piscina Natural con medidas de seguridad sanitaria, financiación de proyecto comercial que veremos materializarse en breves fechas para que nuestro comercio se digitalice).

•Concedió a Moraleja subvención directa de 300.000 euros para finalizar las obras de la piscina cubierta, era el presupuesto que estaba en la memoria realmente nos preguntó cuánto se necesitaba.

•Creó el Parque Cultural Sierra de Gata, estableciendo desde su constitución que se trataba de un proyecto de comarca que Integraba Moraleja más allá del ámbito de otras administraciones supramunicipales. Siempre pedíamos que tuviéramos alturas de miras para este proyecto.

•Ayudó a Moraleja con casi 800.000 euros para hacer frente a la Sentencia de 25 de julio de 2015 del Parque Fluvial. Posibilitó llegar a un acuerdo de pago con los demandantes poniendo así fin a la generación de mayor deuda a causa de los intereses que dicho montante generaba día tras día y que al Ayuntamiento nos traía axfisiados.

•Durante su legislatura se celebraron en Moraleja importantes eventos en todos los ámbitos que nos permitieron acoger a gentes de todas la provincia, dinamizando nuestro turismo y nuestro comercio:

-Gran Premio de Campo a través.

-Jornadas de Diputación Inclusiva con más de 400 personas de toda la provincia.

-Jornadas de Cultura Crea Turismo, un evento extraordinario que dotó un fin de semana a Moraleja de todo tipo de eventos culturales, gastronómicos, pasacalles, feria y hasta montar en globo.

- Con respecto al deporte también podemos nombrar que lo que en principio nos pareció un sueño que era cambiar el césped artificial del campo de fútbol para el Club de Fútbol Moraleja se hizo realidad y el marcador digital, un proyecto de más de 140.000,00 euros.

Sobran motivos para reconocer en nuestro pueblo a la figura de Doña Rosario Cordero Martín. Queremos que las generación actual no la olvide, y que las generaciones venideras mantengan viva su lucha por la igualdad en el sentido más amplio de la palabra y la defensa de poder vivir con calidad en las zonas rurales, aprender a querer nuestros pueblos, era algo que ella enseñaba, era una enamorada total de los pueblos y cuanto más pequeños mejor y además defendía la calidad de vida en los mismos.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 49

Podríamos estar hablando mucho más, simplemente puedo decir que se aprendió mucho a su lado y fue alguien a la que echamos de menos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: Muchas gracias Angélica. Poco más que añadir, como persona principalmente fuera de tintes políticos, además, recuerdo siempre las reuniones que íbamos los alcaldes de toda la provincia tanto de un partido político como de otro era una mujer muy querida tanto por los alcaldes del PSOE como por los alcaldes del PP. Luchó por la autonomía local como nadie, lo digo entre vosotros, el darnos la oportunidad a Moraleja de poder destinar el Activa a gasto corriente, Teodoro puede, en este caso corregirme si me equivoco posibilitó, sobre todo los primeros años, que pudiéramos levantar un poco la cabeza y pagar a proveedores. Esos proveedores que hacían cola en el Ayuntamiento de Moraleja y que estaban cobrando a catorce meses, fijaros si cualquier medida que se adoptó fue importante o ese 25 de julio, que como decía Angélica yo estuve a punto de irme a mi casa cuando se desestimó por parte del Supremo. Llevábamos aquí como equipo de gobierno, poco más de un mes y llegó la desestimación por parte del Supremo de la sentencia del Parque Fluvial y teníamos que hacer frente a 800.000,00 euros cuando nos había llegado una carta hacía pocos días que nos iban a cortar la luz. Imaginaros lo que fueron los Fondos Reintegrables que ahora se dice con dos palabras Fondos Reintegrables pero eso posibilitó que pudiéramos sentarnos en una mesa con el dueño de esos terrenos y negociar el pago, nos los dio, sí que los estamos devolviendo, por supuesto, es dinero público, los estamos devolviendo en 10 años y sin intereses qué contaros de lo que eso supuso para el pueblo y sobre todo la parte humana. Yo recuerdo con especial cariño cuando ni siquiera sabíamos muy bien como estaban formadas las administraciones hablaban de Diputación, yo sí que es verdad que llevaba muy poco tiempo en la política llevaba cuatro años en la oposición y no sabía muy bien cómo funcionaba esto y recuerdo esa noche del incendio del 4 ó el 5 de agosto en el Centro de Formación Agraria, Yolanda, no sé si te acuerdas, cuando llegó el primer destacamento de camas y llegó Charo y otras dos personas, creo fueron Álvaro y Fernando. Estuvieron montando camas hasta las 7 de la mañana hasta que no se juntaron todas las camas que fueron necesarias para los vecinos de Acebo que estaban llegando esa noche no se movió del Centro de Formación Agraria, era la Presidenta de Diputación y no había cámaras de televisión, las cámaras de televisión vinieron los días siguientes, estuvo toda la noche trabajando. Eso dice mucho como persona por lo tanto es un orgullo de verdad y una alegría, una alegría tremenda el poderle poner nombre a una calle de Moraleja, ojalá hubiésemos podido ponérsela a una calle más grande pero al final es una calle céntrica, una calle por la que pasamos a menudo y por la que pasará generaciones futuras y cada vez que pasen y se pregunten quién fue pues sobran motivos para ponerle ese nombre.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE.: 361/2021).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Seguridad, en sesión celebrada el día **18 de marzo de 2021**, del siguiente tenor literal:

"-Vista la propuesta de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO), en concreto del artículo 8, apartados 1, 2, 4 y la creación de un nuevo apartado 5, según la cual:

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 49

"El artículo 103.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y referida a las bonificaciones potestativas del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, establece:

"Artículo 103 Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas

2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

> *b) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.*

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior."

En base a esta legislación el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de enero de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:

Añadir en el art.8.Bonificaciones, un apartado 4 del siguiente tenor:

"Se establece una bonificación del 50% de la cuantía del importe que supone el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) Municipal, a favor de las instalaciones fotovoltaicas para el autoconsumo, siempre que se den algunos de los siguientes supuestos:

Instalaciones en viviendas de potencia no superior a 5 kWp.

Instalaciones que alberguen empresas, de potencia no superior a 30 kWp.

Nota: kWp o kilovatio de pico, es la máxima potencia que genera un panel o conjunto de paneles a las horas de máxima insolación:1.000 w/m2 (energía incidente por metro cuadrado) y a 25º C de temperatura ambiente."

La modificación antedicha fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2017, permaneciendo en vigor hasta esta fecha.

Sin embargo, desde esta fecha el uso de energías renovables es considerado como uno de los elementos imprescindibles para luchar contra el calentamiento global y el cambio climático del Planeta.

Así mismo La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 49

El cumplimiento de esta Agenda depende de la puesta en valor y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los cuales está basado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Entre los 17 ODS destacamos el correspondiente a la energía asequible y no contaminante, por lo que se considera necesario el fomento de las energías renovables.

En este contexto se pretende incrementar hasta el máximo legal la bonificación aprobada en la sesión plenaria de 26 de enero con la siguiente propuesta:

Art.8.Bonificaciones, apartado 4 del siguiente tenor:

"Se establece una bonificación del 95% de la cuantía del importe que supone el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) Municipal, a favor de las instalaciones fotovoltaicas para el autoconsumo, siempre que se den algunos de los siguientes supuestos:

Instalaciones en viviendas de potencia no superior a 5,7 kWp.

Instalaciones que alberguen empresas, de potencia no superior a 30 kWp.

Nota: kWp o kilovatio de pico, es la máxima potencia que genera un panel o conjunto de paneles a las horas de máxima insolación: 1.000 w/m2 (energía incidente por metro cuadrado) y a 25º C de temperatura ambiente."

Por otra parte y a fin de realizar una adaptación normativa y crear un marco general se establecen las siguientes modificaciones del artículo 8 de la ordenanza:

Art. 8.1, quedaría con la siguiente redacción:

"Se establece una bonificación del 50 % a favor de las licencias concedidas para obras en régimen de autoprotección y rehabilitación, de acuerdo con la normativa aplicable. La bonificación prevista en este apartado se haría efectiva una vez documentado ante este Ayuntamiento la aprobación del expediente, debiendo realizar el pago del 100% del impuesto, solicitando a posteriori la devolución de la bonificación a la que este apartado da derecho, en los términos que se determinan anteriormente."

Artículo 8.2, quedaría con la siguiente redacción:

"Se establece una bonificación del 90 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se ejecuten en edificios y establecimientos de uso público de titularidad pública o privada, que estuvieran en funcionamiento antes de la entrada en vigor de la Ley 8/1997, de 18 de junio de Promoción y Accesibilidad de Extremadura., a fin de adaptarlos esta normativa, a su desarrollo reglamentario o normativa posterior."

Por último se crearía el punto quinto dentro del artículo 8º de la ordenanza con el siguiente texto:

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 49

8.5.- Además de los requisitos establecidos en esta ordenanza y los regulados por la normativa aplicable, para ser beneficiario de bonificaciones de este Impuesto el sujeto pasivo deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento."

Visto el Informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 12 de marzo de 2021, en el que se indica que "La modificación pretendida no afectará a la cuota tributaria que se mantendrá dentro de los límites establecidos en el art. 102.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo la bonificación pretendida del 95% no afectará significativamente a la recaudación ya que el hecho imposible del ICIO en la localidad se circunscribe a otras actuaciones edificatorias, siendo esta de escasa cuantía por lo que no pondrá en peligro la Estabilidad Presupuestaria ni el Equilibrio Económico de la Cuentas Municipales.

Así mismo, se considera adecuado y necesario adaptar la ordenanza a la normativa actual y establecer el requisito de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento para ser beneficiario de bonificaciones"

La Comisión Informativa de Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Seguridad, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión que son cinco, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ***ACUERDOS****:*

PRIMERO*.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 8, apartados, 1, 2, 4 y 5, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, con la siguiente redacción:*

Artículo 8.1.

"Se establece una bonificación del 50 % a favor de las licencias concedidas para obras en régimen de autoprotección y rehabilitación, de acuerdo con la normativa aplicable. La bonificación prevista en este apartado se haría efectiva una vez documentado ante este Ayuntamiento la aprobación del expediente, debiendo realizar el pago del 100% del impuesto, solicitando a posteriori la devolución de la bonificación a la que este apartado da derecho, en los términos que se determinan anteriormente."

Artículo 8.2:

"Se establece una bonificación del 90 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se ejecuten en edificios y establecimientos de uso público de titularidad pública o privada, que estuvieran en funcionamiento antes de la entrada en vigor de la Ley 8/1997, de 18 de junio de Promoción y Accesibilidad de Extremadura, a fin de adaptarlos esta normativa, a su desarrollo reglamentario o normativa posterior."

Artículo 8.4.

"Se establece una bonificación del 95% de la cuantía del importe que supone el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) Municipal, a favor de las instalaciones fotovoltaicas para el autoconsumo, siempre que se den algunos de los siguientes supuestos:

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 49

Instalaciones en viviendas de potencia no superior a 5,7 kWp.

Instalaciones que alberguen empresas, de potencia no superior a 30 kWp.

Nota: kWp o kilovatio de pico, es la máxima potencia que genera un panel o conjunto de paneles a las horas de máxima insolación: 1.000 w/m2 (energía incidente por metro cuadrado) y a 25º C de temperatura ambiente."

Artículo 8.5.

Además de los requisitos establecidos en esta ordenanza y los regulados por la normativa aplicable, para ser beneficiario de bonificaciones de este Impuesto el sujeto pasivo deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

***SEGUNDO**.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

***TERCERO**.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **12 votos a favor (10 P.S.O.E. y 2 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde: antes de pasar a la votación, resumo principalmente lo que vamos a votar, como os decía en el pleno anterior. Hay una propuesta, se firmó un Pacto de Alcaldes, la intención es que en el 2030 la energía que se consuma en Extremadura sea energía que venga o provenga de medios o sistemas renovables, lo que llamamos energía limpia. Para eso nos instaban a trabajar, si os acordáis os lo contaba el pleno pasado en tres líneas: primero establecer alguna instalación de este tipo en dependencias municipales, asunto en el que estamos trabajando que sirviera de ejemplo para la población; segundo alguna medida de estímulo fiscal que premie o que fiscalice menos a la instalación de estos sistemas que es lo que hoy vamos a aprobar, medidas de estímulo fiscal; tres darle publicidad. Las medidas de estímulo fiscal que proponemos hoy es modificar la Ordenanza del ICIO y aquellas instalaciones que se realicen energías renovables estarán bonificadas en un 95%. Se amplía también la potencia que se puede generar por estos medios estableciendo así la potencia tipo que en cualquier casa de ciudadanos medios existe y por otro lado se establece un último punto que cualquier ciudadano que quiera acceder a esta bonificación, que creo que, corrígeme Pilar si me equivoco que es el punto 8.5 debe estar al corriente de las obligaciones fiscales. Principalmente eso es lo que vamos a votar, bonificación de un 50 que teníamos establecido hasta un 95, prácticamente está bonificada al 100%, la ampliación de la potencia que se puede generar de forma renovable y que puede estar subvencionada y establecer la ordenanza que para poder beneficiarte de esta medida de estímulo fiscal debe estar al corriente de pago.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 49

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA (EXPTE.: 370/2021).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Cultura, Igualdad, Turismo y Festejos, en sesión celebrada el día **18 de marzo de 2021**, del siguiente tenor literal:

-Vista la propuesta de modificación del artículo 4 apartado 3, de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN MORALEJA, que establece:

"El artículo 4.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día en Moraleja establece en su párrafo tercero:

"Los residentes autónomos que pasen a una situación de dependencia severa o gran dependencia, previo informe médico, mientras se regula su situación, abonarán además del precio público, la cantidad de 300,00 € al mes impuestos incluidos."

El hecho regulado por esté párrafo de la ordenanza pueden llevar a situaciones en las que no se adecúe tanto en mayor como en menor medida la prestación del servicio con el precio público total abonado.

Por todo ello y en base al informe emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento se propone que dicho párrafo sea sustituido por el siguiente texto:

"Cuando las necesidades de atención de un/a residente sean diferentes a las que presentaba en el momento del ingreso; mientras se reconoce por la Administración autonómica el grado de dependencia que corresponda a su nueva situación, y considerando lo establecido en el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; previo informe médico que detalle dichas necesidades de atención, acompañado de una escala Barthel y cuantas otras considere el facultativo que lo informa, el/la residente pasará a abonar, las siguientes tasas en función de sus necesidades de atención.

- NECESIDADES DE ATENCIÓN ASIMILADAS A UN GRADO I DE DEPENDENCIA-DEPENDENCIA MODERADA. Se asimilarán a este Grado las Personas que necesitan ayuda para realizar varias Actividades Básicas de la Vida Diaria al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. La tasa que abonarán mensualmente por su plaza, será el establecido para plazas residenciales o de centro de día, según proceda, para usuarios/a con Grado I de Dependencia reconocido.

-NECESIDADES DE ATENCIÓN ASIMILADAS A UN GRADO II DE DEPENDENCIA_DEPENDENCIA SEVERA. Se asimilarán a este Grado las Personas que necesitan ayuda para realizar varias Actividades Básicas de la Vida Diaria dos o

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 49

tres veces al día pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. La tasa que bonarán mensualmente por su plaza, será el establecido para plazas residenciales o de centro de día, según proceda, para usuarios/a con Grado II de Dependencia reconocido.

-NECESIDADES DE ATENCIÓN ASIMILADAS A UN GRADO III DE DEPENDENCIA_GRAN DEPENDENCIA. Se asimilarán a este Grado las Personas que necesitan ayuda para realizar varias Actividades Básicas de la Vida Diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. La tasa que abonarán mensualmente por su plaza, será el establecido para plazas residenciales o de centro de día, según proceda, para usuarios/a con Grado III de Dependencia reconocido."

Vistos los informes favorables que constan en el expediente.

Por el Sr. Interventor se aclara que aunque en el texto de la propuesta se recoge como una tasa, se trata de un precio público.

La Comisión Informativa de Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Seguridad, por unanimidad de los presentes, ***5 votos a favor (4 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones****, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión que son cinco, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes* ***ACUERDOS****:*

PRIMERO*.- Modificar el párrafo tercero del artículo n.º 4 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN MORALEJA, fijando los siguientes precios publicos:*

"Cuando las necesidades de atención de un/a residente sean diferentes a las que presentaba en el momento del ingreso; mientras se reconoce por la Administración autonómica el grado de dependencia que corresponda a su nueva situación, y considerando lo establecido en el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; previo informe médico que detalle dichas necesidades de atención, acompañado de una escala Barthel y cuantas otras considere el facultativo que lo informa, el/la residente pasará a abonar, los siguientes precios públicos en función de sus necesidades de atención.

-NECESIDADES DE ATENCIÓN ASIMILADAS A UN GRADO I DE DEPENDENCIA DEPENDENCIA MODERADA. Se asimilarán a este Grado las Personas que necesitan ayuda para realizar varias Actividades Básicas de la Vida Diaria al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. El precio público que abonarán mensualmente por su plaza, será el establecido para plazas residenciales o de centro de día, según proceda, para usuarios/a con Grado I de Dependencia reconocido.

-NECESIDADES DE ATENCIÓN ASIMILADAS A UN GRADO II DE DEPENDENCIA DEPENDENCIA SEVERA. Se asimilarán a este Grado las Personas que necesitan ayuda para realizar varias Actividades Básicas de la Vida Diaria dos o tres veces al día pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 49

personal. El precio público que abonarán mensualmente por su plaza, será el establecido para plazas residenciales o de centro de día, según proceda, para usuarios/a con Grado II de Dependencia reconocido.

-NECESIDADES DE ATENCIÓN ASIMILADAS A UN GRADO III DE DEPENDENCIA _GRAN DEPENDENCIA. Se asimilarán a este Grado las Personas que necesitan ayuda para realizar varias Actividades Básicas de la Vida Diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. El precio público que abonarán mensualmente por su plaza, será el establecido para plazas residenciales o de centro de día, según proceda, para usuarios/a con Grado III de Dependencia reconocido."

SEGUNDO**.- **Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efectos de su general conocimiento.

***TERCERO.**- Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.moraleja.es/]."*

Informa la Sra. Secretaria diciendo: Una puntualización antes de que paséis al debate y votación, aunque en el segundo punto pusimos publicar el siguiente acuerdo al tratarse de un precio público podría aprobarse definitivamente. Pero dado que el precio público está recogido en una ordenanza fiscal y la anterior modificación se sometió a información pública, tras hablarlo con Teodoro, consideramos que es mejor que se someta a información pública. Aunque se podría aprobar definitivamente y publica directamente, para una mayor garantía lo sometemos a información pública dado que no hay urgencia en que tenga que entrar ya sí o sí en vigor, con lo cual propongo que se vote el acuerdo con esta modificación.

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **12 votos a favor (10 P.S.O.E. y 2 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del párrafo tercero del artículo n.º 4 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN MORALEJA, fijando los siguientes precios publicos:

"Cuando las necesidades de atención de un/a residente sean diferentes a las que presentaba en el momento del ingreso; mientras se reconoce por la Administración autonómica el grado de dependencia que corresponda a su nueva situación, y considerando lo establecido en el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; previo informe médico que detalle dichas necesidades de atención, acompañado de una escala Barthel y cuantas otras considere el facultativo que lo informa, el/la residente pasará a abonar, los siguientes precios públicos en función de sus necesidades de atención.

-NECESIDADES DE ATENCIÓN ASIMILADAS A UN GRADO I DE DEPENDENCIA DEPENDENCIA MODERADA. Se asimilarán a este Grado las Personas que necesitan ayuda

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 49

para realizar varias Actividades Básicas de la Vida Diaria al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. El precio público que abonarán mensualmente por su plaza, será el establecido para plazas residenciales o de centro de día, según proceda, para usuarios/a con Grado I de Dependencia reconocido.

-NECESIDADES DE ATENCIÓN ASIMILADAS A UN GRADO II DE DEPENDENCIA DEPENDENCIA SEVERA. Se asimilarán a este Grado las Personas que necesitan ayuda para realizar varias Actividades Básicas de la Vida Diaria dos o tres veces al día pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. El precio público que abonarán mensualmente por su plaza, será el establecido para plazas residenciales o de centro de día, según proceda, para usuarios/a con Grado II de Dependencia reconocido.

-NECESIDADES DE ATENCIÓN ASIMILADAS A UN GRADO III DE DEPENDENCIA _GRAN DEPENDENCIA. Se asimilarán a este Grado las Personas que necesitan ayuda para realizar varias Actividades Básicas de la Vida Diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. El precio público que abonarán mensualmente por su plaza, será el establecido para plazas residenciales o de centro de día, según proceda, para usuarios/a con Grado III de Dependencia reconocido."

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."

CUARTO.- Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.moraleja.es/].

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: Ya la modificamos en el mes de enero. Lo que haremos tras aprobar todas las modificaciones de forma definitiva, será una publicación con todas las ordenanzas con todas estas modificaciones con el fin que quede un único texto y que sea fácil principalmente a los técnicos municipales y a los ciudadanos la utilización del uso de las mismas.

Antes de pasar a la votación los que estuvimos presentes en las comisiones nos explicó Yolanda en qué consistía de una forma más sencilla que lo que puede ser una ordenanza que al final los textos legales muchas veces nos pierden un poco sobre todo a la hora de establecer el sentido de la votación, Yoli si puedes nos explicas brevemente en qué consiste y por qué proponemos esta modificación.

La Sra. Vegas explica este punto: Muchas gracias César. Como sabéis, cuando se ingresa en una residencia, en un Centro de Día, la tarifa que se paga es conforme al grado de dependencia que

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 49

tiene el usuario o la usuaria tanto en el uso del Centro de Día como en la residencia. En este caso al acceder a la residencia o al Centro de Día, en la Residencia San Blas que es la de gestión municipal lo que se hacía era que cuando la situación de la persona se cambiaba, modificaba de alguna manera porque había un mayor deterioro o algo, se pasaba de un grado a otro para eso hace falta una autorización, una certificación del SEPAD, un reconocimiento una valoración que establezca el nuevo grado en lo que se detecta el deterioro de la persona, del usuario, y posteriormente se reconoce ya por el SEPAD. De alguna manera pasa un tiempo, durante ese tiempo se establecía una especie de tarifa en la que todo el mundo pagaba lo mismo con lo cual realmente no respondía a la situación económica, la situación real de la persona. Digamos que la tarifa iba desajustada conforme al grado, en este caso lo que se hace ya es que se elimina esa tarifa y cuando una persona directamente sufre un deterioro, su situación cambia de grado I a grado II, o de grado II a grado III, lo que se hace es que directamente con un simple informe médico y hasta que llegue el informe del SEPAD pueda la persona regular la situación y de forma temporal pagar la tarifa correspondiente, la reconocida a nivel municipal hasta que llegue el informe del SEPAD y ya sea eso definitivo.

7º.- ASUNTOS URGENTES.-

En este Pleno no hay que tratar ningún asunto urgente.

*** Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, por la Presidencia se pregunta si alguno de los Grupos Municipales tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, respondiéndole los Portavoces de los Grupos Municipales que no.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: Antes de daros el turno de Ruegos y Preguntas quedó una pregunta sin contestar el pleno pasado no sé si fue pregunta o un ruego, en este caso fue por parte de Julia, con respecto al Organismo Autónomo de Recaudación y la atención presencial en Moraleja. Deciros que nos pusimos en contacto, ya expliqué que las causas no eran otras que la seguridad de los trabajadores, el trabajo no presencial en la oficina matriz, la oficina de Coria, anunciaros que, si todo va bien, a partir del 9 de abril con la periodicidad anterior estarán en Moraleja, se retoma la atención presencial desde el 9 de abril, a pesar de que han estado atendiendo telefónicamente todas aquellas cuestiones que desde aquí se planteaban.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas toman la palabra, formulando a la Alcaldía los ruegos y preguntas que se indican, los siguientes Concejales:

-Sra. Doña Carolina GONZÁLEZ CLEMENTE:

-¿Por qué se está vacunando a nuestros mayores de 80 años tan lentamente? Lo que se comenta es que lo hacen con el médico de familia que tienen asignado porque así están mejor controlados y atendidos pero esta forma de hacerlo está ralentizando enormemente el proceso e incluso haciéndolo así se debería ir más rápido, con este colectivo de tan alto riesgo.

-Denunciamos públicamente cómo se encuentra la ermita de San Cristóbal en estado de absoluto abandono nos lo trasladan numerosos vecinos que la visitan, es una pena y rogamos por favor su urgente limpieza y cuidado.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 49

-Sr. Don José María BRULL CALBET:

-Lo primero sumarnos desde el Grupo Popular a los agradecimientos, felicitaciones y comentarios que ha hecho el Alcalde al inicio del pleno, queremos añadir dos felicitaciones al Ayuntamiento. Una por la campaña de pintura de los pictogramas en los pasos de cebra, compartimos su opinión de que es una magnífica idea especialmente para las personas con TEA, pero no sólo para ellos sino en general para toda la población, es un gesto bonito y muy visual y también el agradecimiento por esa pelea continua por el IES Jálama que cada día vemos más cerca, por supuesto conozco de primera mano, lógicamente, todo el esfuerzo que se está poniendo y a ver si por fin lo vemos crecer.

-¿En qué situación se encuentra el proyecto agroganadero de la dehesa boyal? Nos están comentando algunos ganaderos y agricultores que no se está desarrollando según el pliego de adjudicación entonces no sabemos qué conocimiento tienen de ello y si pudiera estar incumpliéndose el pliego de contratación.

-Creo que David ha dado en su intervención una explicación sobre las ayudas al turismo y hostelería indicando que el plazo de solicitud, es decir, que ya está todo en marcha, que el plazo de solicitud del 5 al 30 de abril. Nosotros esperamos que se beneficien cuanto más personas mejor lógicamente pero insistimos en algo que ya comentamos en el pleno anterior que si no se plantean ampliar las partidas para estas ayudas o sacar en algún momento o no demasiado tarde con no demasiada diferencia temporal una nueva partida de ayudas. Bueno ya veremos a ver cuántas solicitudes se presentan y cuál es la cantidad que le corresponde a cada uno pero bueno ya comentamos que nos parece insuficiente si todo el mundo que supuestamente tiene derecho presenta solicitud y la propuesta de destinar la cantidad de la partida de festejos que no se realicen sigue siendo nuestra mejor propuesta para aumentar esa partida.

-En cuanto al tema del puesto de AEDL que no se pidió la última subvención comentarles, ya que no deja de ser un puesto importante para la localidad si existe la posibilidad, no lo sabemos, se lo planteamos, si existe la posibilidad de volver a sacarla, próximamente ya sea por una subvención o por una convocatoria temporal de empleo sin entrar lógicamente en conflicto con el despido de la trabajadora que estaba ocupando ese puesto, no el despido sino la no renovación.

-Un ruego o una pregunta relacionada con la planta de fabricación de componentes de batería en la región, dado que no tiene la ubicación para esa planta que parece ser que puede venir a la provincia de Cáceres, pues si se plantean solicitar esta planta para Moraleja, creemos que sí, por lo que hemos visto hoy en redes sociales. Insistir en que lógicamente cuentan con todo el apoyo del Grupo Popular para apoyar esa solicitud y evidentemente hay que hacer valer como supongo que ustedes habrán hecho la gran oportunidad que supondría para el municipio y los puntos clave que podrían apoyar esa solicitud. Primero estamos cerca de la localidad de la que se extrae el litio, sobre todo la buena ubicación en cuanto a transporte por carretera que ahora mismo es un factor clave, no tanto por tren aunque bueno también tenemos dos estaciones de tren no demasiado lejos. La existencia de suelo industrial suficiente para su instalación y la ubicación geográfica privilegiada que tenemos lindante con Portugal, la autovía, cerca de Salamanca,

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 49

seguro que ustedes ya los han tenido en cuenta en su solicitud pero por si acaso alguno de esos puntos les puede ayudar.

***A continuación toman la palabra para responder a las preguntas formuladas:

-Sr. Don David TORRES MORENO:

-Con respecto a la pregunta o demanda que nos ha hecho llegar Carolina de San Cristóbal, esperaba anunciaros esto un poco más adelante pero sí que tenemos desde turismo alguna idea de cómo podemos adecentar la fachada, sobre todo principal, por la puerta de entrada a Moraleja. Habría que hablar con la Iglesia a ver cómo lo podríamos hacer pero la idea era repararla, pintarla por fuera con un aspecto un poco más moderno. En unos meses os podré contar algo más.
-Con respecto a las ayudas a la hostelería son unas 50 ayudas las que esperamos entre restaurantes, hoteles y las dos guarderías que también entran en estas subvenciones al estar el mismo periodo de tiempo cerradas que la hostelería. En cuanto a la cuantía en proporción es mayor que la que se dio en mayo de 2020 cuando se destinó 120.000,00 euro. Va a estar en torno a los 290, 500 ó 600 euros, que hubiera podido ser mayor pues quizás, y, eso lo va a explicar mejor el Alcalde, estamos en marzo y hay que ver la evolución de la pandemia y ver cómo van evolucionando los gastos y la situación económica y social para evaluar nuevas ayudas o lo que se estime oportuno.
-Continúa respondiendo el Sr. Aldalde:

-Con respecto a la primera pregunta de Carolina ¿Por qué se estaba vacunando tan lentamente a los mayores de 80 años? Esto no es competencia municipal es competencia de la Junta de Extremadura y en este caso desde la Consejería de Sanidad se ha optado, y desde mi punto de vista es un acierto, vacunar dentro de los cupos de cada médico. De esta manera el estrés al que sometemos a los mayores es mucho menor porque al final se vacunan en la consulta de su médico tienen que permanecer allí un tiempo y no es lo mismo verlos en estas colas que vemos en televisión en un pabellón y este tipo de cosas que creo que no es necesario cuando hablamos de mayores de 80 años. En Moraleja aproximadamente mayores de 80, de entre 80 y 90 son unos 300 y algo, mayores de 90 ya se vacunaron estamos hablando de unas 300-350 personas y tenemos un mes para vacunarlas. Creo que ha sido una decisión acertada el no ponerlos en una cola y vacunarlos en dos días que lo primero hubiera sido imposible y lo segundo no creo que a ellos les hubiese gustado. Son decisiones que se toman desde el servicio sanitario nosotros como Ayuntamiento lo que hemos hecho ha sido ponernos siempre al servicio de esta administración, la Administración autonómica y de la Consejería de Sanidad en aquello que pudieran necesitar, hemos ofrecido la nave del trigo que posiblemente se utilice más adelante en otras franjas de edad que sí se pueda hacer de este modo las vacunaciones, hemos colocado toldos, seguimos haciendo las desinfecciones, es decir, prestamos ayuda pero creemos que su criterio es el que debe primar en este caso.
-Con respecto al estado de la ermita decir que la colaboración Ayuntamiento-Iglesia es la adecuada. Ahora mismo se están atendiendo aquellas peticiones que, también hay que decir, que se pueden porque no olvidemos que en este caso la ermita de San Cristóbal, como la ermita de la Virgen de la Vega son propiedad de la Iglesia, no propiedad municipal, y no es fácil destinar dinero público a bienes que no son de propiedad municipal. En este caso tienen que existir proyectos de colaboración y no es una cosa fácil, pero bueno, como os decía David, estamos abiertos a aquellas propuestas que nos hagan desde la Iglesia. Ahora mismo lo que se han restaurado y que se va a sufragar con fondos municipales son unas pinturas, unos óleos que existían en la Iglesia que formaban parte de un retablo que se retiró a mediados del siglo XX de

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 49

un autor del siglo XVI, Pablo Lázaro, con bastante valor, es un proyecto que se inició ya hace años y que está a punto de culminarse y que nos pidieron ayuda en su día y se comenzó a trabajar en esa línea pero ya os digo son propiedades que no es propiedad municipal es de la Iglesia.
-Con respecto al proyecto agroganadero de la dehesa boyal sabéis que tienen que rendir cuentas anualmente y presentar en este Ayuntamiento aquellos aspectos que se valoraban o que se valoraron a los que se comprometió y que se valoraron para adjudicar el pliego en cuanto los tengamos daremos cuenta de ello.
-Con respecto al puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local existen unos motivos que motivaron el despido y esos motivos dan respuesta a su pregunta.
-Con respecto a la implantación de la fábrica en Moraleja ojalá, ojalá se tuviese en cuenta por parte de los inversores esta sede. Nosotros ofrecimos los terrenos industriales tan pronto se acabó la ampliación del polígono "El Postuero", concretamente en noviembre de 2019, por mil motivos entre ellos los que tú has citado la situación geográfica, las comunicaciones, mil motivos que seguramente serían motivos de éxito empresarial para estos proyectos pero al final serán muchísimas las variables seguramente que consideren los inversores y serán al final los que decidan esa ubicación.
-Agradecer a los concejales y concejalas tanto a los del equipo de gobierno como a los concejales y concejalas de la oposición todos los que formáis parte de la Corporación municipal como hago cada pleno vuestro trabajo cada uno desde vuestra posición por supuesto agradecer a todos los trabajadores municipales su esfuerzo porque todo se materialice y en este caso aunque no está quiero agradecer el trabajo de Teodora porque gracias a ella podemos estar aquí desarrollando los plenos casi con total normalidad. Muchísimas gracias a todos y a todas descansar en Semana Santa y que vaya bien.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE,	LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO.	Fdo.: M.ª del Pilar DE LA OSA TEJADO.

(Documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 49

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE L ACUANTÍA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA.

ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA

RESIDENCIA DE MAYORES

Plaza Residencia Gran Dependencia (Grado III): 1.215,09 €/mes
Plaza Residencia Dependencia Severa (Grado II): 1.165,29 €/mes
Plaza Residencia Dependencia Moderada (Grado I): 1.095,57 €/mes
Plaza Residencia Usuario Autónomo: 866,50 €/mes
Servicio de traslados hospitalarios en el área de Coria: 39,84 €/servicio
Servicio de traslados hospitalarios fuera del área de Coria: 69,72 €/servicio
Servicios de podología: 24,90 €/servicio

CENTRO DE DIA

Plaza Centro de Día en calidad de DEPENDIENTE: 816,70 €/mes
Plaza Centro de Día Usuario Autónomo: 418,11 €/mes
Servicio de traslados hospitalarios en el área de Coria: 39,84 €/servicio
Servicio de traslados hospitalarios fuera del área de Coria: 69,72 €/servicio
Servicios de podología: 24,90 €/servicio.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 49

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

BASE 31. BASES GENERALES DE SUBVENCIONES

31. 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Lo previsto en las presentes bases será de aplicación a toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, cualquiera que sea la denominación dada al acto o negocio jurídico del que se deriva dicha disposición, concurriendo los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones formales y materiales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.
Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta regulación:

a). Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

b). Las subvenciones a los grupos políticos de esta Corporación Local, que se regularán por su propia normativa.

c). Los convenios celebrados con otras Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario.

31. 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º y la Disposición Final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las subvenciones que se otorguen se regularán por las presentes bases y por las ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Moraleja, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley general de subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las subvenciones, salvo disposición expresa en la convocatoria, serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 49

administraciones y entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

31. 3. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA.

La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan. No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria.
Cuando así se indique en la convocatoria, se podrá exigir un porcentaje de financiación propio para cubrir la actividad subvencionada.

31. 4. PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

1.El órgano competente para aprobar el gasto, aprobará, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se fije los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de un año, salvo que sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

3. Los planes estratégicos tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

31.5. - ORGANO COMPETENTE PARA CONCESION DE SUBVENCION

El órgano competente para conceder las subvenciones será aquel que tenga atribuida las funciones en la legislación de régimen local para autorizar y disponer gastos.

31. 6.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCION Serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a todas aquellas áreas y actividades en las que el Ayuntamiento de Moraleja ostente competencias con la legislación de régimen local o sectorial aplicable.

BASE 32 BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES

32.1. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las condiciones previstas en las respectivas convocatorias.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma reguladora:

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 49

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos en ella establecidos o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4.La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 de esta Base, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, de acuerdo según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 49

32.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de fiscalización y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de subvención.

f) Acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Moraleja, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

g) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos reglamentariamente establecidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Adoptar las medidas de difusión y publicidad a que se refiere estas bases.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 33. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

BASE 33.1 PROCEDIMIENTOS DE CONCESION

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 49

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, siguiendo el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3.- Las convocatorias de subvenciones que se aprueben deberán ajustarse, en todo caso, a las presentes normas, haciendo especial indicación de las mismas.

4.- La publicación de las subvenciones concedidas deberá realizare en la Base de Datos Nacional de Subvenciones durante el mes siguiente a cada trimestre natural y se incluirán todas las concedidas durante dicho periodo, cualquiera que sea el procedimiento de concesión y de la forma de instrumentación, salvo aquellas cuya publicación estuviera excluida por la Ley. Deberán fijar necesariamente los contenidos que se relacionan en los artículos 20.8 de la Ley General de Subvenciones y 30,3 de su Reglamento y publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5.- Se incluye en ANEXO I a las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relación de las subvenciones nominativas para 2021.

BASE 33.2 CRITERIOS GENERALES DE VALORACION

1.- Con carácter general y sin perjuicio de los criterios propios que se establezcan en las respectivas convocatorias, estas deberán respetar en todo caso para el otorgamiento de las subvenciones, los siguientes criterios generales:

a). Interés general de la actividad y beneficio para los ciudadanos y entidades de Moraleja

b). Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio.

c). Número de destinatarios a los que va dirigida.

d). Dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención.

e) Importancia y carácter público de la actividad.

33.3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente que tendrá necesariamente el siguiente contenido:

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 49

a) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

b) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y de su publicación.

c) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada a la subvención convocada.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Plazo, forma, lugar de presentación de solicitudes y documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

g) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

h) Criterios de valoración de las solicitudes.

i) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley general de subvenciones.

j) Forma de pago de la subvención y de justificación de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.

k) Plazo de resolución y notificación, con indicación de sí la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Medio de notificación o publicación.

m) Medidas de difusión a adoptar por el beneficiario.

2. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

3. El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

4. En la fase de pre evaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 49

solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La evaluación de las solicitudes o peticiones se efectuará por la Comisión de evaluación conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

7. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, antes de formular la propuesta de resolución definitiva, se requerirá a los que vayan a ser beneficiarios, si fuera necesario, los certificados actualizados que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, del servicio gestor, el informe de que no tienen cantidad alguna pendiente de reintegro a la tesorería municipal.

8. La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a aquélla.

9. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a esta Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

10. La resolución que ponga fin al procedimiento se dictará y notificará por el órgano competente en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que ésta posponga sus efectos a una fecha posterior. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

11. La resolución, que será motivada por referencia a la propuesta de resolución definitiva, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, indicará los compromisos asumidos por los beneficiarios, la identificación de la propuesta formulada por el beneficiario o del documento donde se contiene, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración. También expresará la resolución los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

33.4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

1. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano competente o a instancia del interesado; exigirá en su tramitación la acreditación de que en el beneficiario concurren los requisitos para obtener la condición de beneficiario y terminará mediante resolución del órgano competente, que tendrá el siguiente contenido:

a) Determinación del objeto de la subvención y del beneficiario.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 49

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

c) Régimen jurídico a que se someten las partes conforme a las presentes bases.

d) Forma de pago de la subvención y de justificación de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.

e) Compromisos relacionados con el objeto de la subvención, condiciones de la subvención y obligaciones que asume el beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

2. La resolución se notificará al beneficiario, a efectos de su aceptación.

33.5. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN

1. A la concesión de cualquier subvención precederá la formación de expediente que se iniciará por el órgano competente justificando la finalidad para la que se concederá la subvención y demás circunstancias particulares que deban tenerse en cuenta.

2. Al expediente se incorporará:

a) El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

b) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.

c) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico.

d) La aprobación del gasto por el órgano competente.

3. Cuando se trate de subvenciones de concesión directa por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública, el expediente incluirá, además, una memoria del órgano gestor de las subvenciones, justificativa del carácter singular de las mismas por las razones indicadas.

33.6 CONCESIÓN DIRECTA Y CONVOCATORIA ABIERTA

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, se establece la posibilidad de tramitar la concesión de ayudas mediante el procedimiento de concesión directa y convocatoria abierta atendiendo al interés público, social, económico o humanitario de las ayudas, procedimiento que implica la necesidad de garantizar un tratamiento igualitario entre los posibles perceptores/as de las ayudas conforme se vayan presentando las solicitudes, en atención a las circunstancias excepcionales que deben concurrir, a los posibles destinatarios/as y a la naturaleza de la situación subvencionada.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 49

Este escenario imposibilita la tramitación de un procedimiento de concurrencia competitiva, en el que se realice una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con criterios de valoración previamente fijados.

2. En las convocatorias de ayudas realizadas mediante este procedimiento se determinará la aplicación presupuestaria, en su caso, el proyecto de gasto, y el crédito consignado para financiar las correspondientes ayudas, pudiendo igualmente prever, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, para el supuesto de existencia de recursos presupuestarios para ello.

3. Agotado el crédito consignado en la convocatoria, y en su caso, de la cuantía adicional prevista en la misma, se declarará finalizado el período de vigencia de la misma mediante resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Moraleja.

4. - El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el área del Ayuntamiento con responsabilidades/funciones en la materia objeto de las ayudas, todo ello de acuerdo al organigrama municipal, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la correspondiente propuesta de resolución.

La concesión de las subvenciones será resuelta y notificada individualmente por la Alcaldía del Ayuntamiento de Moraleja, en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada de la solicitud en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Moraleja.

5.- La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- La resolución expresa o presunta podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
7.- La concesión de las ayudas, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante estricta prelación temporal de las solicitudes presentadas, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

BASE 34. JUSTIFICACION Y PAGO

34.1. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquéllos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias de subvenciones.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 49

Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención, siempre que se correspondan con el periodo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Será de aplicación a las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento lo establecido en el art. 31 de la Ley 38/2003 sobre gastos subvencionables.

34.2 JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

En el plazo de tres meses contado desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, antes del quince de diciembre de cada año, salvo circunstancia debidamente justificada en la convocatoria, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa.

La cuenta justificativa contendrá, al menos, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

d) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, debidamente justificado en el expediente, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases de la convocatoria podrán reducir el contenido de la cuenta justificativa a la presentación del certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención, las facturas o documento original que prueben los gastos realizados y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en estas bases. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley general de subvenciones. La presentación de la

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 49

justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

34.3 PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. El pago de la subvención se realizará, previa justificación por el beneficiario, en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

2. Las bases de convocatoria podrán establecer el pago anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación, siempre que:

a) no haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a su cobro.

3. Para el pago de la subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

34.4. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.

2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley general de subvenciones.

34.5. REINTEGRO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1.El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos.

En otro caso, procederá el reintegro, total o parcial, del importe de la subvención de manera proporcional atendiendo al grado de incumplimiento de los objetivos, actividades y proyectos para los que se presentó la solicitud.

2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

34.6 REINTEGRO POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento establecido en estas bases.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 49

2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando en las actuaciones de comprobación o control financiero, se detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

3. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores, cuya justificación indebida se hubiera detectado.

34.7. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El procedimiento de reintegro será el establecido en el capítulo II del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, si bien las referencias que en él se hacen a la Intervención General del Estado se entenderán hechas a la Intervención municipal.

34.8 INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los colectivos ciudadanos y entes sin personalidad, que tengan la condición de beneficiarios de subvenciones. Así como, en su caso, las entidades colaboradoras y los representantes legales de las personas beneficiarias de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.

3. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 49

ANEXO I.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2021.

Concepto	Importe
Subvención Barrio de las Eras	1.000,00
Subvención Barrio las Angustias	1.000,00
Subvención Barrio Zona Centro	1.000.00
Subvención Barrio Humilladero	1.000,00
Subvención Barrio San Cristobal	1.000,00
Subvención Zapatitos de Tacón	360,00
Subvención Club de Lectura	360,00
Subvención Asoc. Mujeres la Encomienda	360,00
Subvención Folklore Jóvenes Extremeños	360,00
Subvención Grupo Al Compás	360,00
Subvención Caballistas de San Blas	360,00
Subvención Amanecer Extremeño	360,00
Subvención Esencia Flamenca	360,00
Subvención Asociación Mujeres Rurales	360,00
Subvención Asociación Interania	360,00
Subvención Hogar de Mayores	1.500,00
Subvención Colegio Cervantes	1.000.00
Subvención Colegio Joaquín Ballesteros	1.000,00
Subvención Colegio Virgen de la Vega	1.000,00
Subvención Parroquia La Piedad	4.000,00

Cód. Validación: 9HSML5A3CWC6CHQGE7WX66ZHM | Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 49